



GACETA DEL CONGRESO

SENADO Y CÁMARA

(Artículo 36, Ley 5ª de 1992)

IMPRENTA NACIONAL DE COLOMBIA
www.imprensa.gov.co

ISSN 0123 - 9066

AÑO XXVI - N° 134

Bogotá, D. C., jueves, 9 de marzo de 2017

EDICIÓN DE 26 PÁGINAS

DIRECTORES:

GREGORIO ELJACH PACHECO
SECRETARIO GENERAL DEL SENADO

www.secretariasenado.gov.co

JORGE HUMBERTO MANTILLA SERRANO
SECRETARIO GENERAL DE LA CÁMARA

www.camara.gov.co

RAMA LEGISLATIVA DEL PODER PÚBLICO

CÁMARA DE REPRESENTANTES

ACTAS DE COMISIÓN

COMISIONES ECONÓMICAS CONJUNTAS
TERCERAS DE CÁMARA DE REPRESENTANTES
Y SENADO DE LA REPÚBLICA

ASUNTOS ECONÓMICOS

ACTA NÚMERO 01 DE 2016

(octubre 26)

En la ciudad de Bogotá, D. C., siendo las 10:50 a. m., del día miércoles 26 de octubre de 2016, se reunieron en el Salón “Boyacá”, los integrantes de las Comisiones Económicas Conjuntas Terceras de Cámara de Representantes y Senado de la República asuntos económicos, **bajo la Presidencia del honorable Representante Hernando José Padauí Álvarez, la Vicepresidencia del honorable Senador Fernando Tamayo Tamayo, la señora Secretaria General, doctora Elizabeth Martínez Barrera y el señor Subsecretario el doctor Rafael Oyola Ordosgoitia.**

Hace uso de la palabra el señor Presidente, honorable Representante Hernando José Padauí Álvarez:

Le damos la bienvenida, a las Comisiones Terceras de Cámara y Senado para el inicio de esta Comisión, de esta Sesión Conjunta, para la presentación del proyecto de ley respecto a Reforma Tributaria. Señora Secretaria de Cámara, sírvase verificar el quórum por favor.

Hace uso de la palabra la señora Secretaria General de la Comisión Tercera de Cámara, doctora Elizabeth Martínez Barrera:

Con gusto Presidente.

Honorables Representantes:

Barguil Assís David Alejandro (Conservador-Córdoba)

Betancourt Pérez Bayardo Gilberto (Opción Ciudadana-Nariño)

Blanco Álvarez Germán Alcides (Conservador-Antioquia)

Bonilla Soto Carlos Julio (Liberal-Cauca)

Cárdenas Morán John Jairo (La U-Cauca)

Contento Sanz Elda Lucy (La U-Meta)

Crissien Borrero Eduardo Alfonso (La U-Atlántico)

Cuenca Chaux Carlos Alberto (Cambio Radical-Guinía)

Gómez Amín Mauricio (Liberal - Atlántico)

Housni Jaller Jack (Liberal-San Andrés)

Ortiz Nova Sandra Liliana (Alianza Verde-Boyacá)

Padauí Álvarez Hernando José (Cambio Radical-Bolívar)

Pérez Pineda Óscar Darío (Centro Democrático-Antioquia)

Piedrahíta Lyons Sara Elena (La U-Córdoba)

Ramírez Cortés Ciro Alejandro (Centro Democrático-Boyacá). En total 15 (quince).

Señor Presidente, me permito informarle que han contestado quince (15) honorables Representantes, en la Comisión Tercera de la Cámara de Representantes, en consecuencia existe quórum para decidir.

En el transcurso de la Sesión se hicieron presentes los honorables Representantes:

Arango Torres Jair (Cambio Radical-Vaupés)

Arroyave Botero Fabio Alonso (Liberal-Valle del Cauca)

Barrera Rueda Lina María (Conservador-Santander)

Castillo García Nancy Denise (Liberal-Valle del Cauca)

Chacón Camargo Alejandro Carlos (Liberal-Norte de Santander)

García Jacquier Pierre Eugenio (Centro Democrático-Tolima)

Méndez Bechara Raymundo Elías (La U-Córdoba)
 Moreno Villamizar Christian José (La U-Cesar)
 Ramírez Valencia León Darío (La U-Antioquia)
 Rojas Vergara Candelaria Patricia (Opción Ciudadana-Sucre)
 Serrano Pérez Jaime Enrique (Liberal-Magdalena)
 Velásquez Nieto Olga Lucía (Liberal-Bogotá)
 Zabaraín D'Arce Armando Antonio (Conservador-Atlántico). En total trece (13) honorables Representantes.

Presentó excusa el honorable Representante:

Clavijo Orlando Alfonso (Conservador-Cundinamarca).

En total un (1) honorable Representante. (Se anexa la excusa escaneada).



Hace uso de la palabra el señor Presidente, honorable Representante, Hernando José Paduaí Álvarez:

Señor Secretario de Senado sírvase llamar a lista por favor.

Hace uso de la palabra el señor Secretario General de la Comisión Tercera de Senado, doctor Rafael Oyola Ordosgoitia:

Sí señor Presidente, honorables Senadores.

Contestaron a lista los siguientes honorables Senadores:

Elías Vidal Bernardo Miguel (La U-Córdoba)
 Gnecco Zuleta José Alfredo (La U-Cesar)
 Guerra de la Espriella Antonio (Cambio Radical-Sucre)
 Hoyos Giraldo Germán Darío (La U-Antioquia)
 Villalba Mosquera Rodrigo (Liberal-Huila). En total cinco (5) honorables Senadores.

Señor Presidente, le informo que han contestado a lista cinco (5) honorables Senadores, hay quórum para deliberar en la Comisión Tercera del Senado.

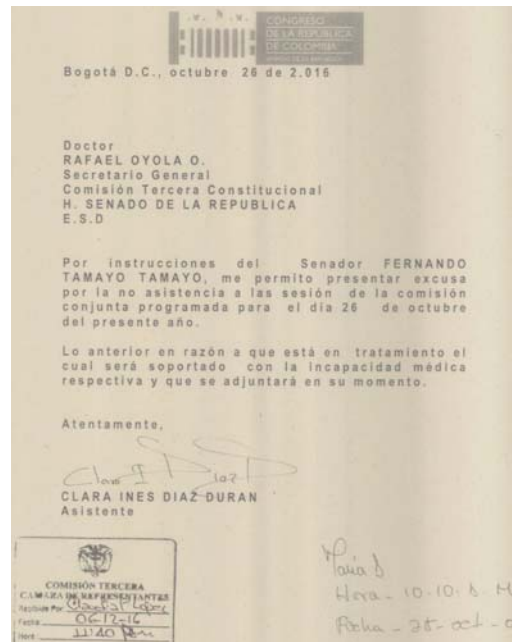
En el transcurso de la Sesión se hicieron presentes los honorables Senadores:

Araújo Rumié Fernando Nicolás (Centro Democrático-Bolívar)
 Casado de López Arleth Patricia (Liberal-Córdoba)
 Celis Carrillo Bernabé (Cambio Radical-Santander)
 Cristo Bustos Andrés (Liberal-Norte de Santander)
 Duque Márquez Iván (Centro Democrático-Bogotá)
 Guerra de la Espriella María del Rosario (Centro Democrático-Sucre)
 Navarro Wolff Antonio José (Alianza Verde-Nariño). En total siete (7) honorables Senadores.

Presentó excusa el honorable Senador:

Fernando Tamayo Tamayo. En total un (1) honorable Senador.

(Se anexa la excusa escaneada).



Hace uso de la palabra el señor Presidente honorable Representante, Hernando José Paduaí Álvarez:

Sírvase señora Secretaria leer el Orden del Día. Señor Ministro bienvenido.

Hace uso de la palabra la señora Secretaria General de la Comisión Tercera de Cámara, doctora Elizabeth Martínez Barrera:

Con gusto Presidente.

ORDEN DEL DÍA

Para la Sesión Conjunta del día miércoles 26 de octubre del 2016,

Recinto Salón “Boyacá” Capitolio Nacional

Hora: 10:00 a. m.

I

Llamado a lista y verificación del quórum

II

Presentación por parte del señor Ministro de Hacienda y Crédito Público, doctor Mauricio Cárdenas Santamaría del Proyecto de ley número 178 del 2016 Cámara, 163 del 2016 Senado, por medio de la cual, se adopta una Reforma Tributaria Estructural, se fortalecen los mecanismos para la lucha contra la evasión y la elusión fiscal y se dictan otras disposiciones.

III

Lo que propongan los honorables Representantes a la Cámara y los honorables Senadores de la República

Señor Presidente leído el Orden del Día.

Hace uso de la palabra el señor Presidente, honorable Representante Hernando José Padauí Álvarez:

Habida cuenta de que no hay quórum decisorio, en el momento que haya quórum decisorio, someteremos a consideración el Orden del Día; sin embargo podemos ir avanzando, si hay alguna apreciación de algún Representante que quiera hacer, o el señor Ministro quiere comenzar su exposición; pues lo podemos hacer.

Vamos a comenzar la presentación formal del proyecto, si hay algún Representante que quiera hacer una apreciación o dejamos que el señor Ministro haga su presentación y después, cualquier Representante compañero que quiera hacer el uso de la palabra pues con mucho gusto lo hacemos.

Hace uso de la palabra la señora Secretaria General de la Comisión Tercera de Cámara, doctora Elizabeth Martínez Barrera:

Señor Presidente, me informa el Secretario de la Comisión Tercera de Senado, que ya existe quórum decisorio en su Comisión y en la mía continua el quórum decisorio. Usted puede someter a consideración el Orden del Día, si así lo estima conveniente, Presidente.

Hace uso de la palabra el señor Presidente, honorable Representante Hernando José Padauí Álvarez:

En consideración que hay quórum decisorio, vamos a someter el Orden del Día. Sírvase señora Secretaria leer el Orden del Día nuevamente para colocarlo a consideración por favor.

Hace uso de la palabra la señora Secretaria General de la Comisión Tercera de Cámara, doctora Elizabeth Martínez Barrera:

Con gusto Presidente.

ORDEN DEL DÍA

Para la Sesión Conjunta del día miércoles 26 de octubre del 2016,

Recinto Salón “Boyacá” Capitolio Nacional

Hora: 10:00 a. m.

Sesión Conjunta de las Comisiones Terceras de la honorable Cámara de Representantes y el Senado de la República

I

Llamado a lista y verificación del quórum

II

Presentación por parte del señor Ministro de Hacienda y Crédito Público, doctor Mauricio Cárdenas Santamaría del Proyecto de ley No. 178 del 2016 Cámara, 163 del 2016 Senado: “por medio de la cual, se adopta una reforma tributaria estructural, se fortalecen los mecanismos para la lucha contra la evasión y la elusión fiscal y se dictan otras disposiciones”.

III

Lo que propongan los honorables Representantes a la Cámara y los honorables Senadores de la República

Señor Presidente leído el Orden del Día.

Hace uso de la palabra el señor Presidente, honorable Representante Hernando José Padauí Álvarez:

En consideración, el Orden del Día leído por la señora Secretaria. Queda abierta la discusión, anuncio que va a cerrarse. Queda cerrada. ¿La aprueba la honorable Comisión?

Hace uso de la palabra la señora Secretaria General de la Comisión Tercera de Cámara, doctora Elizabeth Martínez Barrera:

Comisión Tercera de Cámara lo aprueba señor Presidente.

Hace uso de la palabra el señor Subsecretario General de la Comisión Tercera de Senado, doctor Rafael Oyola Ordosgoitia:

Comisión Tercera de Senado, lo aprueba señor Presidente.

Hace uso de la palabra el señor Presidente, honorable Representante Hernando José Padauí Álvarez:

Vamos a escuchar al señor Ministro de Hacienda, le damos la bienvenida también al doctor Santiago Rojas Director de la DIAN, nos complace mucho tenerlo por aquí con su equipo; al igual que al Ministro de Hacienda con los funcionarios del Ministerio.

Vamos a escuchar al señor Ministro y después si el Director de la DIAN también quiere participar con mucho gusto le damos el uso de la palabra y posteriormente los honorables Representantes y Senadores, vamos a escuchar las apreciaciones que a bien tengan. Senador Villalba ya lo anoto enseguida. Señor Ministro bienvenido.

Hace uso de la palabra el señor Ministro de Hacienda y Crédito Público doctor Mauricio Cárdena Santamaría:

Muchas gracias señor Presidente.

El país entero está expectante del inicio del debate del proyecto de ley, *por medio del cual, se establece una Reforma Tributaria Estructural*, y le agradezco a las Comisiones Terceras Conjuntas y particularmente a usted Presidente, el haber citado de manera muy ágil y rápida a esta primera Sesión, para presentarle a las honorables Comisiones Terceras, el proyecto de ley. Hacer una rápida exposición del ¿por qué? y el ¿para qué? este proyecto de ley.

Estaremos, sobra decirlo, dedicados en las próximas semanas a este tema y por eso creemos que es bueno, antes de entrar en los detalles, en los aspectos relacionados con el articulado. Esta visión panorámica del proyecto de ley. De manera que insisto muchas gracias por esta convocatoria a la Sesión del día de hoy. Creo que están haciendo ingreso algunos de los honorables Representantes y Senadores y mientras más amplio el quórum mejor, porque podemos aprovechar al máximo esta Sesión. Para hacer la presentación, escuchar unas reacciones y seguramente contestar dudas e inquietudes.

Quiero comenzar diciendo: Que el origen de este proyecto de ley, proviene de una disposición del propio Congreso de la República, discutida en el Consejo de las Comisiones Económicas, y que se tradujo en la convocatoria de una “comisión de expertos”, para revisar el estatuto tributario y lo pertinente a la competitividad y a la equidad. Esa “comisión de expertos” siguiendo el mandato de la ley, fue convocada en febrero del año anterior y sesionó durante todo el año 2015, entregó su informe y los últimos días del año 2015 y este año ha habido un proceso de debate de discusión, sobre esas propuestas tanto en el país como un todo, como al interior del Gobierno para hacer nuestra propia evaluación.

Este proyecto de ley, toma como referente las recomendaciones de la comisión de expertos. No las calca, se aparta de las recomendaciones de la “comisión de expertos” en algunos aspectos que voy a detallar más adelante; pero sí siguen unos lineamientos generales, que reflejan el consenso que surgió en esa comisión de expertos. Esa fue una “comisión de expertos” de carácter técnico; pero dentro de lo técnico con diversidad, el Congreso de la República y esta célula legislativa ya tuvo la oportunidad de escuchar el informe de la “comisión de expertos”, y hacer una serie de foros, de audiencias, donde los expertos presentaron su reporte y los sectores del país con más interés en este tema tuvieron la oportunidad de reaccionar a esas propuestas. Eso ocurrió en el primer semestre de este año.

Entonces, el punto de partida no es algo improvisado, no es algo caprichoso, no es algo hecho a la carrera, es producto de un trabajo sumamente serio, sumamente reposado, producto de un ejercicio de un año entero de deliberaciones por parte de esta Comisión. La comisión fue técnica pero diversa, pudimos escuchar los puntos de vista y se pudo llegar a un consenso entre personas con experiencia en el tema económico, con experiencias en el tema legal, personas pertenecientes a diferentes, digamos sectores desde el punto de vista ideológico, con diferentes enfoques, con un común denominador un gran conocimiento en los aspectos relacionados con la tributación. Y se enriqueció con la

presencia de esa mezcla entre abogados expertos en materia tributaria, y personas, digamos, que han tenido experiencia en materia de política tributaria, diseño de reformas tributarias, implementación de reformas tributarias en Colombia y en otros países.

De manera que un grupo que el país vio, como un grupo idóneo, para hacer estas propuestas y que mostró muchísima seriedad y a quienes le debemos gratitud, porque hay que recordar que esta fue una comisión que trabajó sin remuneración alguna, fue una comisión completamente ad honorem. Entonces cuáles son los grandes lineamientos de lo que recoge el Gobierno, de ese trabajo de los expertos, de los estudios hechos por otras instituciones y entidades, como el Banco Interamericano de Desarrollo, como la OCDE, como el Fondo Monetario Internacional y de nuestro propio análisis y nuestra propia reflexión. Porque recordemos que nosotros tenemos equipos tanto en el Ministerio de Hacienda como en la DIAN, pues dedicados a estudiar la política tributaria. Entonces fruto de ese, digamos, insumo amplio es que se enmarca esta reforma tributaria.

Entonces, hablemos un poco del porqué de la reforma tributaria.

Lo primero: Al país se le han disminuido de manera drástica y en particular al Gobierno nacional, los ingresos provenientes del petróleo, esto lo sabe Colombia entera no es necesario insistir en este punto; pero una sola cifra lo dice todo: “En el año 2013 el Gobierno nacional, recibió del sector petrolero veinticuatro billones de pesos, este año y el año entrante el aporte del sector petrolero es nulo, cero”. O sea, nosotros entre el 2013 y el 2016 y los siguientes años perdimos la totalidad de la renta petrolera, esos son los impuestos pagados por las empresas petroleras, el impuesto de renta y los dividendos pagados por Ecopetrol; entonces el primer elemento dentro del cual se enmarca esta Reforma.

Algunos cero, cero, más aún señor Representante Jack Housni, este año es negativo, tenemos que devolverle al sector petrolero \$800.000.000.000 (Ocho-cientos mil millones de pesos), eso es 0.1% del PIB porque el año pasado pagaron anticipos y retenciones, que al cerrar el año la utilidad fue cero en la industria petrolera en el año 2015 y por eso esos anticipos y esas retenciones que se les practicaron en el 2015 ha sido necesario devolvérselas en el 2016. O sea perdimos todos los ingresos del Gobierno, que llegó a ser veinticuatro billones de pesos. Y esto de los mayores ingresos petroleros no fue algo de lo cual se benefició únicamente este Gobierno, nosotros veníamos con ingresos petroleros altos desde hace 10 años, por ejemplo en el 2009, casi el 3% del PIB fue lo que le aportó el sector petrolero al Gobierno nacional.

Lo primero que reclama Colombia entera, es que si a uno se le caen los ingresos, pues tiene que reducir los gastos y nosotros no podíamos estar hablando de esta reforma tributaria si no hubiéramos hecho ya un gran ajuste. Aquí estamos midiendo el gasto del Gobierno como porcentaje del producto interno bruto y como ustedes ven, en el año pico el 2013 el gasto del Gobierno sumando todos los gastos, funcionamiento e inversión dejando por fuera los intereses de la deuda, el gasto fue de casi 17% del producto interno bruto. La semana pasada se aprobó el presupuesto general de la nación para el 2017.

La acumulación de recortes que ha habido del 2015 en adelante, el presupuesto del 2015, el 16 y el 17 nos

lleva a que el presupuesto del próximo año, es casi 2 puntos del PIB menor que el del 2013, ese ha sido el ejercicio de la austeridad inteligente el recorte del gasto. Hay un artículo del que se habla poco en la ley de presupuesto que ustedes aprobaron hace 10 días, que es el artículo 104; ese artículo, y esto lo digo para el país porque los honorables Senadores y Representantes pues lo debatieron y lo aprobaron, tiene unas medidas drásticas de recorte del gasto. Si ustedes leen el artículo 104 del presupuesto general de la nación para el 2017, encuentran por ejemplo que las entidades estatales no podrán publicar materiales impresos, cuando exista la oportunidad o la posibilidad de ponerlos en la página web.

No podrán hacer contratos de prestación de servicios, a no ser que quede plenamente documentado, que con la planta de personal de las entidades no se puede cumplir una función, tienen que demostrar con la planta que no se alcanza a cumplir esa función. No se pueden comprar sedes ni mucho menos embellecer inmuebles, no se pueden comprar vehículos, no se pueden suscribir contratos de publicidad. Todo eso está en el artículo 104 y todo eso se refleja en esta reducción del presupuesto este es el tamaño del gasto del Gobierno nacional, ha venido bajando a partir del año 2015 de una forma bastante acelerada.

Pero el problema, es que si no hacemos nada, estos recortes del gasto hacia adelante tendrían que profundizarse y tal vez si ustedes me piden la diapositiva más importante, para explicar el porqué de la reforma tributaria, es esta, si nosotros no hacemos nada los ingresos del Gobierno nacional seguirían cayendo, porque a partir del 2019 desaparecen algunos impuestos como la sobretasa del CREE y una parte del 4 por mil que se va marchitando gradualmente durante cuatro años.

Fijense ustedes que para el 2017, los ingresos del Gobierno nacional son 15% del producto interno bruto si no hacemos nada en el 2022, esos ingresos serían 13.5% del producto interno bruto. Un Gobierno con unos ingresos tan bajos, es un gobierno débil es un Estado que no tiene capacidad de acción que no puede resolver problemas sociales, que no puede resolver problemas en infraestructura. Un gobierno cuyos ingresos solo sean el 13 y medio por ciento del producto interno bruto, está en la categoría de países de bajo nivel de desarrollo a mayor desarrollo más capacidad de obtener ingresos fiscales.

Entonces, si llegáramos a caer a unos ingresos fiscales tan precarios como 13.5% el Estado colombiano perdería la capacidad de intervenir de manera efectiva, en la economía y en la sociedad. Se convertiría en un Estado que no tiene el músculo suficiente, para mejorar la distribución de ingresos, para reducir la pobreza y para construir la infraestructura que requiere Colombia.

Entonces, no hacer nada es exponernos a un grave peligro ¿Por qué? Si no hacemos nada y caen los ingresos naturalmente tendrán que caer los gastos. Ya dijimos que para el 2017 los gastos son 15% del producto interno bruto; simplemente el recorte de gastos que sería necesario para acomodarnos a esos menos ingresos, significaría que en el 2018 el presupuesto tendría que ser diez billones de pesos menos y en el 2019 diecisiete billones de pesos menos. Ustedes que acaban de dar el debate sobre presupuesto general de la nación, piensen por un momento cómo haríamos para recortar sobre ese presupuesto el del 2017 que ya es un presupuesto muy apretado, cómo haríamos para recortar diez billones de

pesos más, eso en el 2018 o diecisiete billones de pesos más, cojamos ese presupuesto y recortémosle diecisiete billones de pesos al que se acaba de aprobar.

¿Qué pasaría? Si tomamos una decisión simple y es recortémosle a todo a prorrata diecisiete billones de pesos, en un presupuesto que se acaba de aprobar, sin servicio de la deuda por ciento setenta y tres billones de pesos, diecisiete billones son el 10%; entonces si hacemos esto a rajatabla sería recorte todo 10%, eso es lo que habría que hacer en el 2019; por ahí ya estamos hablando de recortar nómina, pensiones, transferencias, todo habría que recortarlo al 10%, todos sabemos que hay unos rubros que son absolutamente inflexibles, porque la Constitución no permite modificarlos; entonces supongamos que tenemos que hacer ese ajuste, de diecisiete billones de pesos solamente con el presupuesto de inversión donde hay cierta flexibilidad, eso significaría un recorte de treinta billones de pesos.

El reto que tendríamos entonces si no hacemos nada es que llega el año 2019 y hay que recortar, lo que se acaba de aprobar para el 2017 hay que recortarlo en el presupuesto de inversión un 30%. O si somos capaces de recortar todo 10%, tendríamos que buscar fórmulas para modificar normas incluso de rango constitucional, si uno se pudiera imaginar recortar todo 10%.

Para no hacer la cosa tan dramática, ¿de qué significaría si se recorta el presupuesto de inversión 30%? Pensemos, hipotéticamente hablando, que somos capaces de recortar todos los rubros del presupuesto en un 10%. Entonces ¿qué significa recortar el presupuesto de educación en 10%? Significa recortarlo en 3.4 billones de pesos el presupuesto que ustedes acaban de aprobar para educación son 34 billones, 10% menos 3.4 billones. ¿Qué significan 3.4 billones de pesos en el presupuesto de la educación? Significa que desaparece todo el Presupuesto de inversión en el sector de educación, ¡todo! el sector quedaría sin recursos para la inversión.

Entonces como la inversión está, la alimentación escolar, nos quedaríamos sin la alimentación escolar a 5 millones de niños. Están todos los programas de crédito educativo a través del Icetex, 120 mil jóvenes sin crédito para la educación superior, o los estudiantes de ser pilo paga que para el año 2019 ya serían 50 mil, el año entrante serán 30 mil, en el 2018, 40 mil quedaría sin beca. Es simplemente inimaginable pensar que uno le puede recortar a educación 10%, acaba la inversión.

En salud el presupuesto de salud, que ustedes acaban de aprobar es veintidós billones de pesos, esos veintidós billones de pesos se van en casi su totalidad a financiar, el régimen subsidiado de salud. Hay un rubro pequeño de inversión en el sector salud, casi todo es, gastos de funcionamiento veintidós billones de pesos, los aportes que hace el Gobierno para la salud de los colombianos, si recortamos el 10% en el sector de la salud, recortaríamos en 2.2 billones de pesos, como tenemos 47 millones de personas en el régimen de salud eso significaría que 5 millones de personas, tendrían que desafilarse.

En el sector de inclusión social, 10% presupuesto de inclusión social, representa un billón de pesos el sector tiene un presupuesto de diez billones de pesos; entonces se da la instrucción, se recorta en un billón de pesos el presupuesto de inclusión social, eso significa por ejemplo en el rubro de "Familias en Acción", recortar la cobertura de dos millones y medio de familias que

tiene hoy el programa, a un millón cien mil familias menos, quedaríamos con un millón cuatrocientas mil familias en el programa de familias en acción, es casi bajar a la mitad el programa Familias en Acción.

Entonces no los voy a cansar a ustedes, con lo que significa recortar 10% todos los rubros del presupuesto, eso es lo que pasaría en el año 2019 si no hacemos algo ya y eso que ahí estamos suponiendo que uno podía recortar la nómina, las pensiones, las transferencias, el pie de fuerza que es imposible. Entonces aquí hay un problema, tenemos que actuar oportunamente para evitar que el país tenga un severo retroceso en materia de inversión social y de infraestructura; es más, si no hacemos algo ya, si no tomamos medidas ya muchos de estos programas, que han sido fundamentales para sacar a colombianos de la pobreza, se recortarían y este grupo de compatriotas volvería a su condición de pobreza.

O sea tenemos un problema en esa materia y es por eso indispensable actuar rápidamente; pero es solo una razón para esta “reforma tributaria estructural”, porque esa razón nos pone en la lógica que necesitamos más plata, necesitamos más recursos para sostener unos programas de inversión social. Pero hay otra razón de igual peso esta economía cambió, esta economía venía impulsada por los vientos de cola de la economía global, que a nosotros se nos traducía en altos precios de los productos básicos de los *commodities* particularmente del petróleo y del carbón y eso impulsó a Colombia durante 15 años, esos recursos se irrigaban por la economía y ayudaban a que muchos sectores pudieran crecer y por eso el país logró buenos resultados en materia de crecimiento económico.

Sin embargo eso cambió, hoy tenemos una economía global que no es una fuente de estímulo por el contrario, es una fuente de desestímulo. Nosotros tenemos unos precios muy bajos de los productos de exportación, la caída de los precios del petróleo no solo nos impactó directamente; sino también indirectamente a través de sus efectos sobre Ecuador y Venezuela, dos de nuestros principales socios comerciales. Entonces perdimos todo ese impulso y perdimos, digamos, como la posibilidad de avanzar a punta de ese empuje que venía del exterior. Ahora tenemos que buscar nuestras fuentes internas de crecimiento en otros sectores, con otros liderazgos y resulta que el régimen tributario que existe para impulsar esa nueva economía no es competitivo, porque nuestros impuestos son muy altos en términos comparativos; es decir Colombia tiene unos niveles de tributación a las empresas, superiores a los de sus pares, a los de los países con los que compite, particularmente los de la Alianza del Pacífico, nuestros socios.

Entonces para el nuevo modelo, para la nueva economía estos impuestos tan altos a las empresas van a ser un freno, porque necesitamos que surjan más empresas, que tomen digamos la batuta en materia de crecimiento y que impulse la generación de empleo en Colombia. El Estado colombiano, como vimos ahora, lo máximo a lo que va a aspirar es a poder mantener su tamaño, no va a ser la fuente de generación de nuevos empleos. Los colombianos que están en este momento estudiando terminando su formación, tienen que pensar es que el sector privado es el que les puede generar su empleo, nadie más se lo va a generar; entonces necesitamos un sector privado dinámico, necesitamos un sector

competitivo. Estamos trabajando en muchos frentes para dar competitividad al sector privado, a la generación de empresas al crecimiento de las empresas existentes. El capítulo de la infraestructura es importantísimo; pero también tenemos que trabajar en el Estatuto Tributario en la estructura tributaria.

La estructura tributaria nuestra es más para un país petrolero, cuya economía puede avanzar por cuenta del petróleo; no tanto para un país que está pensando dónde van a surgir los nuevos negocios, desde la microempresa hasta la gran empresa; tenemos que pesar entonces en esa generación de empleo. ¿Por qué? Porque han habido avances; hoy podíamos decir que vivimos en un país donde hay más empleo formal, ese ha sido uno de los grandes logros de la política económica de este gobierno, con el desmonte de los impuestos a la nómina se dinamizó el empleo formal y se fue marchitando el empleo informal. Hoy estamos casi 50, 50 entre empleo formal y empleo informal en las 13 ciudades principales del país. Pero nosotros tenemos que asegurarnos que el empleo formal siga creciendo y que lleguemos a una posición en el 2022, que el país sea mayoritariamente formal, esto digamos para llegar a allá, tenemos que seguir, digamos, buscando formas para estimular, incentivar esa generación de empleo.

Entonces por estas dos razones, para proteger la inversión social y para estimular y promover la generación de empleos se necesita una “reforma tributaria estructural” y quiero subrayar la palabra “estructural”. Afortunadamente los analistas, los medios de comunicación, si en algo han coincidido en esta semana que ha transcurrido desde que radicamos el proyecto de ley, es que ha dicho que se debe calificar como una “reforma tributaria estructural” eso es muy positivo. Es decir la reforma puede tener críticas, puede tener, digamos, opiniones diferentes sobre su contenido; pero nadie ha cuestionado que sea “estructural”.

Y con esto pues vamos a lograr que este país pueda hacer una transición más fluida, a una economía con más sectores, con más empresas y con más empleo formal; esa es la visión, hacia allá es que tenemos que movernos. ¿Qué significa una “reforma tributaria estructural”? Las reformas tradicionales en Colombia se concentran en el objetivo naranja de esta gráfica, recaudar más impuestos. Una estructural tiene más objetivos, además de obtener más recursos busca simplificar el Estatuto Tributario, busca generar más equidad, ¿qué significa equidad? Este es un pequeño paréntesis en materia tributaria. Equidad en materia tributaria significa “que el que tiene más paga más”, eso todos lo entendemos; eso se llama “equidad vertical”; pero la equidad en materia tributaria también se mide en términos horizontales.

¿Qué significa “equidad horizontal” en materia tributaria? Que dos empresas en sectores distintos, en regiones diferentes del país, pero con las mismas utilidades paguen lo mismo, eso es “equidad horizontal”. Que ante la misma capacidad la contribución sea igual. ¿Cómo se ha violado el principio de equidad horizontal sistemáticamente en Colombia? Dando tratamientos favorables, benéficos a ciertos sectores y a otros no. Ese principio de “equidad horizontal”, es fundamental para un buen estatuto tributario. Y por supuesto que el estatuto tributario genere competitividad. ¿Qué quiere decir esto? Que los niveles de tributación para las empresas permitan y estimulen la inversión y la genera-

ción de empleo, que no se dejen de hacer negocios en Colombia por tributación, que no haya un empresario que diga “voy a montar este negocio”, o un innovador, un emprendedor “voy a montar este negocio; pero no lo voy a hacer porque los impuestos no me dan”, eso significa competitividad.

Entonces como ustedes ven estructural, quiere decir mucho más que obtener ingresos, quiere decir buscar varios objetivos al tiempo. Eso hace una “reforma tributaria estructural compleja”, partimos de esa base porque son muchos objetivos al tiempo. Y todo esto está revestido de un gran foco de esta reforma, el principal foco de esta reforma es la lucha contra la evasión, porque la lucha contra la evasión, ayuda en todos estos frentes, bueno, en primer lugar permite conseguir más ingresos fiscales, el objetivo naranja; pero también genera más equidad porque los evasores, digamos que quedaron en una situación favorable en comparación con los que pagan oportunamente sus impuestos. Y si uno tiene éxitos en la lucha contra la evasión, puede bajar los impuestos para todo el mundo; por eso también son un factor de competitividad. Entonces la lucha contra la evasión es un foco que irradia a todos los demás objetivos de la reforma.

Ejemplos de las medidas en esta ley, en este proyecto de ley que abogan o procuran más simplicidad, más equidad y más competitividad. En materia de simplicidad, por ejemplo, hoy las empresas pagan cuatro impuestos directos en Colombia, el impuesto de renta, el CREE, la sobretasa del CREE, y el impuesto a la riqueza cuatro impuestos directos. Esos cuatro impuestos se unifican en un solo impuesto.

Las personas naturales, cuando tenemos que enfrentar nuestras declaraciones anualmente, tenemos que optar por varios procedimientos; podemos irnos por el régimen ordinario, o por el IMAN o por el IMAS; eso depende de cómo son nuestras rentas si son salariales, si son de capital, si son no laborales, es complejo, esos tres sistemas se simplifican y se convierten en uno solo. Desaparecen el IMAN y el IMAS y tenemos un solo sistema de declaración.

Y otro factor, aquí teníamos muchos contadores en las empresas, unos para hacer las contabilidades, digamos financieras, otros para las tributarias; estamos pasando de cuatro contabilidades a dos. La básica que es las NIIF son las nuevas normas contables y como un apéndice de las NIIF un cálculo que es la liquidación del impuesto de renta, siempre apuntando a las NIIF, siempre mirando los rubros en los estados financieros según NIIF. Entonces esto va a simplificar enormemente el trabajo contable de las empresas.

En materia de equidad, se mantiene el grupo de productos que están sin IVA en esa condición, eso incluye todos los alimentos, medicamentos, educación, libros textos útiles; eso es equidad protegemos a los colombianos más pobres dejando de grabar lo básico, los productos esenciales que hacen parte de la canasta familiar.

Equidad, también es adoptar un impuesto a los dividendos y de entrada voy a decir esto, aquí siempre se le ha, digamos, atribuido al impuesto a los dividendos que configura una doble tributación, porque las empresas ya pagaron impuesto de renta sobre sus utilidades y que por ende eso ha sido la tradición desde 1986, que esas utilidades ya distribuidas como dividendos a los accionistas no deben pagar impuesto de renta, ese

dato lo ha dado el mundo entero y el mundo entero ha llegado a la conclusión, que es necesario en todo caso gravar los dividendos así sea con una tarifa reducida en nuestro caso del 10% por razones de equidad, porque la persona natural que recibe esos dividendos, sobre todo niveles altos tiene más capacidad económica y como accionista que va a utilizar esos recursos para su propio bienestar, para su propio consumo debe pagar un impuesto.

El mundo entero lo está haciendo, es la norma hoy la excepción es no tener impuesto a los dividendos, es una razón de equidad. Y algo que también genera mucha equidad en esta reforma tributaria, es que le ponemos un tope de \$104.000.000 (Ciento cuatro millones de pesos) a las rentas exentas ¿Qué son las rentas exentas? Nosotros tenemos la renta bruta, podemos deducir rentas exentas para llegar a la base gravable. Esas rentas exentas, se les van a poner un tope de \$104.000.000 (Ciento cuatro millones de pesos). ¿Qué quiere decir eso? Que para alguien que gana \$300.000.000 (Trescientos millones de pesos), las rentas exentas serán una tercera parte máximo; pero si alguien gana 2.000.000.000 (Dos mil millones de pesos) esa renta exenta será \$100.000.000 (Cien millones de pesos), no puede pasar de \$100.000.000 (Cien millones de pesos) será un 5%, esto le da mucha progresividad al impuesto de renta.

Repito, si el tope de rentas exentas, que uno puede deducir de su ingreso bruto de \$104.000.000 (Ciento cuatro millones de pesos), quiere decir que para alguien que gana trescientos ese tope es un 33%; pero si alguien gana \$2.000.000.000 (Dos mil millones de pesos), ese tope de \$104.000.000 (Ciento cuatro millones de pesos) es apenas un 5% de su renta. Esto da progresividad a las personas de ingresos altos una mayor contribución. ¿Y qué hacemos en competitividad? Reducir los impuestos a las empresas y esto hay que decirlo de manera muy clara y categórica, las empresas no son ni ricas ni pobres, las empresas lo que hacen es generar actividad económica y generar empleo, los que son ricos o pobres son los individuos las personas naturales y por eso la tributación tenemos que ponerla en las personas naturales, con más progresividad. Para que las empresas tengan una menor carga tributaria que les permita invertir más y generar más empleo formal, estimular la empresa; entonces la idea es reducir el impuesto a las empresas.

Competitividad también es el “monotributo” a los pequeños comerciantes, a los tenderos lo voy a explicar en un momento dado; pero el “monotributo” lo que hace es darle la alternativa, la opción no la obligación, es totalmente opcional. De forma tal que el tendero tiene esa posibilidad, tiene la posibilidad de decidir irse por el “monotributo”, si va por el monotributo paga menos en impuesto de renta, frente a lo que debería pagar simplemente siguiéndose por el régimen ordinario de renta; pero además cubre sus obligaciones de IVA además tiene un seguro de riesgos laborales, además hace una aporte en BEPS para su vejez, además tiene acceso a datafonos sin que se le practique retención en la fuente, en las transacciones que hace en el datafono y tiene acceso a servicios de las cajas de compensación.

Competitividad también es permitirles a los empresarios, que los IVAS que pagan por los bienes de capital que compran, la maquinaria que compra que tiene IVA lo puedan deducir plenamente de su impuesto de renta.

Entonces un empresario compró unos equipos, paga el IVA sobre esos equipos ese IVA lo puede llevar como un gasto y deducirlo en su liquidación, en su declaración de Impuesto de Renta. Y otro elemento de competitividad es eliminar el impuesto a la riqueza.

Entonces esta es una reforma que al mismo tiempo que busca competitividad, es muy consciente de la necesidad de proteger un pilar social. ¿Cómo se protege ese pilar social?

Lo primero: La alimentación se mantiene por fuera de la órbita del IVA, los medicamentos también por fuera de la órbita del IVA, los recursos para el SENA el ICBF y la salud, las universidades públicas; esos puntos del CREE que estaban financiando estas entidades, se mantienen. Este pilar social también asegura que se apoya a la vivienda por ejemplo la venta de lotes para construcción de vivienda de interés social o prioritario, está exenta de impuesto de renta, los créditos de vivienda de interés social o prioritario están exentos de impuesto de renta. La vivienda hasta \$800.000.000 (Ochocientos millones de pesos) nueva que se compre no tiene IVA, se protege la vivienda.

Y por último las pensiones se mantienen sin impuestos. Aquí quisiera destacar, que en muchos de estos aspectos hay un distanciamiento del proyecto de ley, frente a las recomendaciones de la “comisión de expertos”. La “comisión de expertos” hablaba, de un IVA generalizado incluyendo la canasta familiar con una tarifa del 5%, la “comisión de expertos” hablaba de la eliminación de beneficios de impuesto de renta como el de venta de lotes o el de los créditos hipotecarios y la “comisión de expertos” hablaba de la necesidad de gravar las pensiones, en eso nos apartamos de una forma directa, clara y tajante de las recomendaciones de la “comisión de expertos”; entonces hablemos ahora de los diferentes capítulos de la Reforma Tributaria., comencemos en los temas de la lucha contra la evasión, la evasión tiene dos efectos perjudiciales.

Primero: se dejan de percibir ingresos para la inversión social y segundo la evasión se convierte en una práctica de competencia desleal, ¿por qué? Porque quien no paga impuestos pues compete deslealmente con quien sí los está pagando; entonces por estas razones es uno de los focos, ¿qué hicimos en el tema de la lucha contra la evasión? Identificamos cuáles eran las prácticas más frecuentes de evasión de impuestos, ¿qué es lo que hacen los evasores de impuestos? Entonces una vez que tipificamos esas prácticas, a cada práctica le buscamos la solución de raíz, la solución estructural. Entonces una práctica es mover activos de ingresos a paraísos fiscales; entonces ya sabemos que por ahí hay evasión.

Otra práctica es abusar de las entidades sin ánimo de lucro; entonces ahí hay otro foco de la lucha contra la evasión, porque se utilizan mucho las entidades sin ánimo de lucro para evadir. Otra práctica de evasión, es que los contribuyentes omiten ingresos u omiten activos e inflan sus gastos o inflan los pasivos, es una práctica de evasión. Entonces ante esa práctica también hay medidas. Y otra práctica de evasión es que o no cobran el IVA o lo cobran y se quedan con la plata; entonces fíjense aquí ya hicimos un diagnóstico de donde está la mayor evasión en Colombia, está en una de esas cuatro prácticas y para cada una de ellas un remedio, una cura; pero no un paño de agua tibia una cura de raíz.

Entonces, ante este fenómeno de omisión de activos, o digamos inflar pasivos u omitir ingresos e inflar gastos proponemos al Congreso de la República la penalización de la evasión; es decir que se configure el tipo penal, el delito “evasión de impuestos”. ¿De qué manera? Para omisión de activos o presentación dolosa de pasivos inexistentes que supere \$5.000.000.000 (Cinco mil millones de pesos), pena privativa de la libertad de 4 a 9 años y multas del 20% sobre el valor del activo omitido o del pasivo inexistente.

Uno de los mayores focos de evasión son las entidades sin ánimo de lucro, no todas aquí hay que decirlo con mucha claridad, no vamos a estigmatizar a las entidades sin ánimo de lucro, ni estamos buscando que paguen justos por pecadores; pero sí hay que hacer un cambio de raíz en la forma cómo el país maneja las entidades sin ánimo de lucro, un par de cifras, en Colombia hay 70.000 entidades sin ánimo de lucro, ustedes pueden creer que en la norma actual a la DIAN simplemente se le notifica, de la creación de una entidad sin ánimo de lucro y por derecho propio esa entidad sin ánimo de lucro no paga impuestos, automáticamente, simplemente le reporta a la DIAN que no va a pagar impuestos. En ningún momento intervino la DIAN, para verificar si esa entidad sin ánimo de lucro si estaba cumpliendo su función, si esa entidad sin ánimo de lucro estaba utilizando los excedentes para reinvertirlos en su actividad meritoria, en ningún momento, es simplemente un registro, se deposita en la DIAN esa información.

La DIAN no juega un papel activo, aquí queremos dar un cambio de 180 grados. La DIAN va a jugar un papel activo ¿cómo?, entonces se definen cuáles son las entidades sin ánimo de lucro que pueden pertenecer al régimen tributario especial y se establece una lista definida de actividades meritorias, esa lista incluye educación, salud, cultura no la voy a leer toda, justicia, protección del medio ambiente taxativamente definida la lista de actividades meritorias y estas entidades sin ánimo de lucro pueden ser: Cooperativas, asociaciones mutuales, fondos de empleados, fundaciones, asociaciones, corporaciones, cultos y religiones. Y que es lo que se hace primero: La DIAN adquiere la competencia de autorizar en que las entidades sin ánimo de lucro, pertenezcan al régimen tributario especial, mediará una autorización expresa de la DIAN. Hay que decir que la DIAN tiene que mirar, verificar que esa entidad sin ánimo de lucro efectivamente está cumpliendo esa actividad meritoria y está cumpliendo con esas obligaciones que voy a mencionar a continuación. Algo fundamental se prohíbe perentoriamente que las entidades sin ánimo de lucro repartan excedentes, a sus fundadores, a sus asociados, a sus directivos no pueden repartir excedentes. El 100% de los excedentes debe reinvertirse en la actividad.

Si se incumple alguna de estas cláusulas, la DIAN puede revocar, y retirar a esa entidad sin ánimo de lucro del régimen tributario especial. Algo muy importante, se prohíbe que estas entidades sin ánimo de lucro contraten con familiares, parientes vinculados de quienes ejercen una función directiva en la entidad. Una forma de evasión muy frecuente es que la entidad sin ánimo de lucro, contrata en unas condiciones infladas prestación de servicios o proveeduría de insumos con empresas de, digámoslo familiares de quienes manejan la entidad sin ánimo de lucro; entonces se prohíbe esa práctica.

Adicionalmente las entidades sin ánimo de lucro, van a tener que dar más publicidad a lo que hacen y tendrán que publicar gastos, pagos, composición de su equipo directivo, porque será el control social el que permita evaluar si las entidades están haciendo lo correcto o no, más que el Estado aquí se trata que la ciudadanía quede empoderada para controlar a las entidades sin ánimo de lucro.

Y en el caso de las cooperativas donde sí hay excedentes, donde sí se pueden repartir excedentes a sus cooperados, se establece una tarifa preferencial del impuesto de renta del 20%. Las cooperativas tendrán que pagar al fisco nacional un impuesto de renta del 20%. Ahora bien, esos recursos nuestra intención es, no está así en el articulado por una omisión; pero nuestra intención es que ese 20% de ingresos, que provienen de las cooperativas por el impuesto de renta que van a pagar, tengan una destinación específica y que estén destinados a las universidades públicas, queremos que esa tarifa del 20% sobre los excedentes que reparten las cooperativas, vayan a la educación superior pública.

Bueno, otra práctica de evasión consiste en inflar gastos que no tienen documentación, porque el contribuyente dice que los hizo en efectivo. En el mundo entero se están poniendo topes a los gastos, que pueden deducirse de los impuestos hechos en efectivo; es decir si alguien quiere documentar un gasto para una declaración de renta, debe ser hecho a través de medios de pago que generen trazabilidad; entonces se pone un tope de \$2.000.000 (dos millones de pesos), a los pagos que pueden ser deducibles cuando se hacen en efectivo y de 50% de los gastos totales de una empresa, no se puede exceder el 50% de gastos en efectivo, para que lo que deduce de los impuestos, la DIAN pueda verificar que efectivamente fue un gasto que se hizo, fue un pago que se realizó. La restricción para propósitos de declaración de gastos del uso del efectivo, es la mejor forma de luchar contra la evasión.

Otra forma de evasión es a través de paraísos fiscales, y aquí lo que estamos haciendo es adoptando las normas de la OCDE; no voy a entrar en estos detalles, seguramente si ustedes tienen inquietudes el doctor Santiago Rojas se las puede contestar.

Y por último en la parte de evasión necesitamos fortalecer a la DIAN, con un plan tecnológico y con una mejor capacidad de realizar inspección y control. Hoy la DIAN tienen muy pocas personas dedicadas a estas actividades de control, en Colombia hay 10 funcionarios dedicados a la administración de impuestos por cada 100 mil habitantes, esto en Chile es más del doble; entonces tenemos que reforzar, pero para eso se requiere también darle a la DIAN la capacidad de hacer esta renovación en materia de su planta, y también en los procedimientos para escoger a sus funcionarios.

Personas jurídicas: entonces ¿cuánto aportan las personas jurídicas, las empresas a la tributación en Colombia y en otros países? En Colombia recuerden que dije que los ingresos fiscales son 15% del PIB, de ese 15% del PIB una tercera parte 5% es el impuesto que pagan las empresas, las empresas aportan menos en muchos otros países dentro de la tributación total; pero lo que es más grave es que en Colombia ese 5% del PIB lo aportan muy pocas empresas. El 80% del impuesto de renta que se paga en Colombia, lo pagan tres mil empresas que son el 1% de las empresas en Colombia

hay trescientas mil empresas, tres mil el 1% ponen el 80% de los impuestos de renta.

¿Qué es lo que propone la reforma? Que en vez de transitar por la línea azul oscura, que es por la línea por donde vamos en materia de impuestos renta, CREE y sobretasa del CREE, transitemos por la línea verde y que a partir del 2019, la tarifa de impuesto de renta sea del 32% para todas las empresas en Colombia, esto es una reducción de 11 puntos frente al nivel de tributación donde estaríamos si no hacemos nada, estos son incentivos a la inversión y a la generación de empleo de la forma más transparente posible, sin entrar a crear regímenes especiales, beneficios, nivelar la cancha para todo el mundo y bajar la tributación de las empresas al 32%. Pero al mismo tiempo lo que propone el proyecto de ley, es que de ese impuesto de renta de ese nuevo impuesto de renta unificado, unos puntos tengan destinación específica los mismos puntos del CREE que hoy tienen destinación específica.

Entonces de ese impuesto de renta 4.4 puntos de los 32, van a ir a la salud, 2.2 al ICBF, 1.4 al Sena, 0.6 a las instituciones de educación superior pública y a las becas y 0.4 a la primera infancia; es decir de los 32 puntos de impuesto de renta, 9 tienen destinación específica ¿para qué? Para conservar los recursos de estas instituciones y de estos programas, y además se mantiene la garantía de ingresos mínimos; es decir que año tras año crecen a inflación más dos.

Las zonas francas: este fue un tema en el que también nos apartamos de la recomendación de la comisión de expertos, siguiendo el principio de legalidad, siguiendo un principio de preservarle a quien estableció una zona franca un beneficio, por una tradición legal que existe en Colombia y es la confianza legítima. Si alguien votó en la zona franca, en este momento a mitad de camino no le podemos cambiar las reglas de juego, confianza legítima; entonces ¿qué es lo que se hace? Hay muchas zonas francas en el país, todas se unifican y se les da el mismo beneficio y es una tarifa preferencial de impuesto de renta 10 puntos por debajo de la tarifa general, cuando la tarifa general llegue a 32% la de las zonas francas será 22% y las zonas francas pagarán parafiscales sobre los trabajadores que devenguen más de 10 salarios mínimos.

Entonces un solo tipo de zona franca, con un beneficio de una disminución de impuestos de 10 puntos frente a la tarifa ordinaria. ¿Qué beneficios y rentas exentas se mantienen y por qué? El primero que es uno muy grande, es el beneficio de impuesto de renta sobre las reservas, que tienen las entidades que administran las pensiones, las reservas de nosotros los trabajadores, los ingresos que dan esas reservas no están gravadas con el impuesto de renta hoy y no están gravados el día de mañana. También se mantienen las rentas exentas asociadas a la VIS (Vivienda de Interés Social) y a la VIP (Vivienda de Interés Prioritaria) o para la venta de lotes y para la financiación de VIS y VIP y en el caso de la ley del libro y la ley del cine.

Otros beneficios tributarios que se mantienen, aquellos relacionados con la recientemente aprobada ley que estimula las fuentes de energía no convencionales, energía eólica y energía solar. Una persona que invierta en este sector puede llevar al gasto como deducción, el 150% de las inversiones que hizo. Se mantiene también el beneficio de ciencia, tecnología e innovación. Una persona que haga inversiones o una empresa que haga

inversiones en ciencia, tecnología e innovación puede llevar al gasto el 100% de las inversiones que hizo; pero además descontar del impuesto de renta a cargo el 20% de esas inversiones.

Para deforestación y control del medio ambiente; también aplica el descuento sobre los impuestos del 20%, lo mismo que para las donaciones, alguien hace una donación de \$100 pesos, puede descontar \$20 del impuesto a cargo. Esto es lo mismo que aplica para las inversiones en reforestación y control del medio ambiente.

Hay una serie de rentas exentas que no pagaron impuesto de renta, pero que cuando se introdujo el CREE se obligó el pago del CREE por parte de esos sectores, entonces ahora que se desmonta el CREE mal haríamos en volver a hacer la tributación de esos sectores, ya estaban pagando el 1% del CREE, por lo tanto es normal que paguen el 9% de este nuevo impuesto de renta, en la medida que desapareció el CREE. Entonces por ejemplo: Los hoteles que se construyen hasta el 31 de diciembre del año entrante, venían exentos de impuesto de renta pero venían pagando el CREE el 9% del CREE; entonces lo que se plantea es que paguen una tarifa preferencial de renta del 9%.

Lo mismo pasa con los contratos de leasing, que se celebraron hasta el año 2012, mientras se expidan esos contratos que gozan ese beneficio, que venían pagando el 9% de CREE pues que sigan pagando ahora el 9% del nuevo impuesto a la renta. O en el caso de los cultivos de tardío rendimiento, este beneficio expiró en el 2014; pero esos cultivos que ya están funcionando pues mantienen la excepción del impuesto de renta, pero estaban pagando CREE y por eso es normal que paguen entonces ahora un impuesto de renta del 9%.

En el caso de la industria editorial: se mantiene un beneficio para las pequeñas industrias editoriales que tengan utilidades inferiores a \$1.000.000.000 (mil millones de pesos), pagarán solamente la tarifa del 9% quienes en la industria editorial hagan utilidades superiores a \$1.000.000.000 (mil millones de pesos), pagarán la tarifa plena. ¿A quiénes se les elimina la renta exenta? A los servicios de transporte fluvial, a los servicios de ecoturismo, al software; esto se iba a acabar en todo caso el año entrante, no hay nada nuevo, bueno a una serie de beneficios que expiran y simplemente a partir del 2018 se dan por terminados.

El proyecto de ley incluye una serie de normas, para estimular la inversión y el empleo en las zonas priorizadas por el posconflicto, para lograr la paz verdadera, necesitamos generar empleo en estas zonas y si en algo hay ausencia en las zonas donde el conflicto ha sido intenso, es de desarrollo empresarial; por eso queremos estimular a las micro y pequeñas empresas, pero también a las medianas y grandes a que se ubiquen en estas zonas, con un beneficio que se va disminuyendo gradualmente a lo largo de la próxima década. A partir del año 2028 pagarían ya la tarifa plena del impuesto de renta; pero por ejemplo, en los primeros 3 años a partir del año entrante, las pequeñas y microempresas que se instalen en las zonas de conflicto, no tendrían impuesto de renta.

Para las empresas medianas y grandes un 50%; esto no quiere decir que una empresa que ya está ubicada en una ciudad, vaya e instale una sucursal, tienen que ser empresas nuevas, que generen toda su actividad económica en las zonas de posconflicto.

En el caso de las personas naturales, ocurre lo contrario de lo que pasa con las personas jurídicas, en Colombia el aporte de la tributación de las personas naturales es 1% del producto interno bruto, recordemos que los impuestos totales en Colombia son 15% del producto interno bruto, o sea las personas naturales aportamos una quinceava parte de los impuestos en Colombia a través del impuesto de renta, eso es mucho menos de lo que aportan las personas naturales, en el resto de países de América Latina y ni hablar de lo que pasa en la OCDE, la carga sobre personas naturales en Colombia es baja. Y por eso en el caso de impuesto de renta en Colombia, el 82% lo ponen las empresas, el 18% las personas naturales, mientras que si nos comparamos con Argentina es: 50 - 50, 50 las personas naturales, 50% las empresas y ni hablar de los países del al OCDE, donde 70% de la tributación es la persona natural, el 30% la empresa.

Tenemos que corregir este problema, los impuestos de renta recaen excesivamente sobre las empresas e insisto las empresas son las generación de empleo, las personas naturales son quienes consumimos y quienes tenemos ingresos altos, medianos o bajo y a quienes debemos gravar de manera progresiva, a las empresas debemos es estimularlas a que generen empleo y que tengan más incentivos a la inversión.

¿Entonces qué se hace en el caso de las personas naturales? Ya comenté, se simplifican los sistemas para liquidar el impuesto pasamos a uno solo, renta ordinaria. Entonces ¿cómo se aplica el impuesto de renta ordinaria a las personas naturales? En primer lugar podemos deducir los aportes obligatorios a salud y pensiones. En segundo lugar nos vamos a mantener fieles a una tradición de décadas en Colombia, y es que el 25% del ingreso de la persona natural está exento, la renta exenta al 25% para los asalariados, automáticamente el 25% de renta exenta.

En el caso de las rentas no laborales y de capital por ejemplo, los ingresos que percibe una persona natural por honorarios, por prestación de servicios, por arrendamientos, o sus rendimientos de unas inversiones en papeles de renta fija, la persona natural puede ir a deducir costos y gastos. Hoy el sistema en eso es muy rígido, hoy el sistema y la complejidad está en que el sistema le dice al comerciante cuáles pueden ser sus costos y gastos, al agricultor cuáles pueden ser sus costos y gastos y son diferentes, aquí le estamos diciendo al contribuyente “usted presente sus costos y gastos”, al que tiene rentas no laborales y de capital; y adicionalmente a ese 25% de renta exenta, en el caso de los asalariados o a esos costos y gastos en el caso de las personas que devengan rentas no laborales o de capital, adicionalmente le decimos: “usted puede deducir un 10% más de su renta ¿cómo? Pues utilizando figuras como las pensiones voluntarias, o figuras como el ahorro para el fomento de la construcción, las llamadas cuentas AFC; y al final esas rentas exentas tendrán un tope de \$104.000.000 (ciento cuatro millones de pesos) que ya comenté.

También a partir del año 2018, se reduce el umbral a partir del cual es obligatorio declarar impuestos, hoy ese umbral para el 2018 ese umbral estaría en \$3.471.000 (tres millones cuatrocientos setenta y un mil pesos), esto sería el umbral aplicado en el 2018, así se aplica hoy; y pasaría a \$2.479.000 (dos millones cuatrocientos setenta y nueve mil pesos). Esto permitiría incluir 400 mil

personas más, lo podemos ver en esta pirámide, estos son el total de personas que en Colombia generan un ingreso, según el DANE reportan tener un ingreso, hay 27 millones de personas en Colombia que recibimos ingresos, y de esas 27 millones de personas, hoy existe la obligación para el 8.1% de declarar, a partir del 2018 se aumentaría en 1.6%; es decir en total no llegaríamos ni siquiera al 10% de las personas que recibimos ingresos en Colombia con la obligación de declarar, y ojo, estas personas que empezarían a declarar, no necesariamente pagarían más porque a muchos de ellos se les practica retenciones, de hecho podrían tener derecho a la devolución de impuestos.

¿Pero por qué a la DIAN le interesa que declaren? Para tener una información con la cual verificar las declaraciones de quienes le generaron ese ingreso a las personas, de los empleadores de esas personas, de quienes contrataron a esas personas, para poder verificar si esos pagos efectivamente ocurrieron. Hagamos el ejemplo de una persona que gane \$5.000.000 (cinco millones de pesos) al mes, \$60.000.000 (sesenta millones de pesos) al año, podrá deducir la cotización a salud y pensiones obligatoria 5.4 millones de pesos un 9%, eso le lleva unos ingresos netos de \$54.600.000 (cincuenta y cuatro millones seiscientos mil pesos). Automáticamente la persona tiene un 25% de renta exenta, esos son \$13.650.000 (trece millones seiscientos cincuenta mil pesos) y la norma permite que la persona puede aprovechar beneficios como los aportes a pensiones voluntarias, o la AFC hasta por un 10% más de sus ingresos netos; esos son \$5.460.000 (cinco millones cuatrocientos sesenta mil pesos), eso quiere decir que la base gravable para esta persona que gana \$60.000.000 (sesenta millones de pesos) al año, la base gravable es \$35.490.000 (treinta y cinco millones cuatrocientos noventa mil pesos). ¿Entonces que hace la persona con esa base gravable? Va y se mira en la tabla de tarifas de impuesto de renta y al hacer eso va construyendo su impuesto a cargo de la siguiente manera:

Sobre los primeros \$17.851.000 (diecisiete millones ochocientos cincuenta y un mil pesos), no paga impuesto de renta la tarifa es cero al año, sobre los siguientes \$11.900.000 (once millones novecientos mil pesos) paga una tarifa del 10% eso es \$1.190.000 (un millón ciento noventa mil pesos), y sobre lo que tenga por encima de esos \$30.000.000 (treinta millones de pesos) paga una tarifa del 20%, eso es \$5.737.000 (cinco millones setecientos treinta y siete mil pesos). Sobre esos \$5.737.000 (cinco millones setecientos treinta y siete mil pesos) paga un 20% \$1.147.000 (un millón ciento cuarenta y siete mil pesos) entonces fíjense la persona tiene una base gravable de treinta y cinco millones y medio, los primeros \$17.800.000 (diecisiete millones ochocientos mil pesos) no pagan nada, los siguientes \$11.900.000 (once millones novecientos mil pesos) pagan 10% y los últimos \$5.737.000 (cinco millones setecientos treinta y siete mil pesos) pagan 20%, al final suma y llega a que el impuesto a cargo es \$2.337.000 (dos millones trescientos treinta y siete mil pesos). ¿Cuánto es \$2.337.000 (dos millones trescientos treinta y siete mil pesos) de los \$60.000.000 (sesenta millones de pesos) de ingresos de esa persona?, es el 3.9% esa sería la tarifa de impuesto de renta, para un contribuyente de \$60.000.000 (sesenta millones de pesos) de pesos al año que utilice todos los beneficios.

Y las tarifas serían, fíjense ustedes muy bajas en los rangos bajos de ingresos, alguien que gane \$8.000.000

(ocho millones de pesos) al mes estaría con una tarifa del 6%, y alguien que gane \$44.000.000 (cuarenta y cuatro millones de pesos) estaría con una tarifa del 18%, esta sería la escala de tarifas. Advirtiendo que el 90% de la población colombiana está por fuera de estas tarifas, del 90% de quienes recibimos ingresos.

Adicionalmente y en una cuenta aparte quienes reciban dividendos, para dar un impuesto quienes reciban más de \$30.000.000 (treinta millones de pesos) al año en dividendos, pagarán 10% personas naturales y quienes reciban entre \$18.000.000 (dieciocho millones de pesos) y \$30.000.000 (treinta millones de pesos) en dividendos pagarán 5% en una cuenta aparte como personas naturales. Otro tema en el que nos apartamos de la “comisión de expertos”; la “comisión de expertos” proponía que cuando una sociedad distribuye dividendos a sus accionistas, independientemente si sus accionistas son personas naturales o personas jurídicas, se gravan esos dividendos; entonces nosotros dijimos: “no hagámoslo solo en el último eslabón de esa cadena”, cuando el dividendo se le paga a una persona natural para no gravar los dividendos que una sociedad le paga a otra sociedad, ese es un ingreso que recibe esa segunda sociedad que a su vez se lo distribuiría una tercera sociedad, y ahí volvería a pagar impuestos sobre esos dividendos.

Nos fuimos al último eslabón, solamente cuando el dividendo le llega a una persona natural. Lo que pasa es que si se gravan los dividendos entre sociedades, la carga sería digamos exponencial se multiplicaría esa carga, se grava cuando se llega a la persona natural, este impuesto va cerca de medio billón de pesos, pero en términos de recaudo es bajo esos \$500.000 (quinientos mil pesos) o \$440.000 (cuatrocientos cuarenta mil pesos), es más la información es bajo.

Muy bien, hablo del monotributo: esto es para quienes tienen actividades comerciales en negocios de menos de 50 metros cuadrados, solo aplica a personas naturales y aplica de la siguiente manera: quien tiene ingresos de más de \$41.654.000 (cuarenta y un millones seiscientos cincuenta y cuatro mil pesos) un tendero con ingresos de más de \$41.000.000 (cuarenta y un millones de pesos), ya estaría obligado a pagar como persona natural el impuesto de renta, esa obligación existe; otra cosa es si la cumple o no la cumple, pero la obligación legal de pagar impuesto de renta existe para quien tiene ingresos de más de \$41.000.000 (cuarenta y un millones de pesos) al año.

Para alguien que tiene ingresos brutos, un pequeño comerciante, tendero, de \$100.000.000 (cien millones de pesos), ese impuesto es del orden del 3% el impuesto de renta hay que obligatoriamente tendría que pagar ese negocio. Lo que pasa es que en el país muchos tenderos, muchos pequeños comerciantes no lo hacen, están en la informalidad, entonces ¿cuál es la medida del monotributo? Proponerle al tendero una mejor alternativa, con menos costo y más beneficios frente al impuesto de renta. El monotributo tendría un aporte de aproximadamente el 1%, de esos ingresos por ejemplo, para alguien cuyo rango de ingresos esté entre \$83.000.000 (ochenta y tres millones de pesos) y \$104.000.000 (ciento cuatro millones de pesos), se pagaría \$80.000 (ochenta mil pesos) mensuales.

¿Qué les reportan esos \$80.000 (ochenta mil pesos) mensuales? De esos \$80.000 (ochenta mil pesos) mensuales \$15.000 (quince mil pesos), irían a la cuenta in-

dividual de ese contribuyente en BEPS \$15.000 (quince mil pesos), irían a su cuenta y el día de mañana, cuando la persona llegue a la edad de jubilación los puede retirar con una prima adicional que le pone el gobierno, de \$20 (veinte pesos) pesos por cada \$100 (cien pesos) que haya ahorrado esta persona en BEPS; entonces de estos \$80.000 (ochenta mil pesos) mensuales, \$15.000 (quince mil pesos) pesos irían a una cuenta de propiedad del comerciante para su vejez, donde además recibiría un beneficio el día que saque esa plata, el gobierno pone \$20 (veinte pesos) por cada \$100 (cien pesos) que tenga allí.

Entonces quedan \$65.000 (sesenta y cinco mil pesos) mensuales para la DIAN. ¿Qué hace la DIAN? Le da un seguro de riesgos laborales automáticamente a ese pequeño comerciante. Ese seguro de riesgos, de riesgos laborales ¿en qué consiste? Todos nosotros estamos afiliados a una ARL, todos sabemos que la ARL es muy importante cuando uno tiene un accidente de trabajo, o cuando tiene una enfermedad que lo incapacita, quien paga realmente nuestro ingreso cuando estamos incapacitados es la ARL, y algo muy importante, cuando hay una incapacidad permanente, es la ARL la que le paga de por vida a esa persona un seguro, o si la persona, Dios no lo quiera, fallece en un accidente de trabajo, el seguro de vida lo da la ARL; entonces a muchos tenderos o pequeños comerciantes de Colombia, les conviene poder tener esa protección de la ARL porque hoy por hoy ¿qué hace un tendero cuando se enferma? ¿Qué hace cuando se incapacita? Le toca seguir trabajando, con la ARL se puede incapacitar y puede recibir el equivalente de su remuneración por parte de la ARL, esto lo puede ofrecer cualquiera de las aseguradoras de riesgos laborales, pero el Estado colombiano tiene uno que está listo a dar esas pólizas, una entidad que se llama Positiva está lista a dar las pólizas.

Entonces un beneficio no despreciable, riesgos laborales, que se cubre con ese mismo aporte; entonces ya vamos de los \$80.000 (ochenta mil pesos), \$15.000 (quince mil pesos) se fueron a la cuenta en BEPS para la vejez del tendero. Una parte se fue para pagar el aseguramiento de riesgos laborales; entonces ustedes me preguntan ¿cuánta plata va a dar esto para el fisco? ¿Cuánta plata le va a dar al fisco? ese no es el punto, no hay un cálculo no estamos estimando recibir unos ingresos, no se trata de eso, se trata de darle la puerta de entrada, abrirle esa puerta de entrada al tendero, a la formalización \$300.000 (trescientos mil pesos).

¿Y qué más? Ese tendero al hacer ese aporte se desprecupa por completo del IVA, no tiene que pensar en declaraciones de IVA; o sea cubrió su obligación de renta y de IVA y adicionalmente, los datáfonos que instale en la tienda le ayudarán por supuesto a aumentar sus ventas, y la DIAN no practicará retención en la fuente sobre las transacciones hechas por ese datáfono.

Entonces esto como que comenzó mal, como que se entendió con una carga adicional. ¡Noo! el tendero tiene la obligación de pagar impuesto de renta, si tiene ingresos de más de \$42.000.000 (cuarenta y dos millones de pesos) pero muchos no lo hacen; entonces le estamos diciendo: “miren aquí hay una mejor alternativa ¿qué tiene ventaja? Entró en la formalidad, está al día con la DIAN y estar en la formalidad significa acceder al crédito, no de gota a gota, al crédito del sistema financiero; entonces es una verdadera oportunidad para el paso de la formalización; entonces les hago

la siguiente pregunta ¿ustedes creen que nosotros en esta materia nos inventamos la rueda? Fue un producto de una inspiración nuestra, de cómo hacer esto para llegarle al pequeño tendero ¡no! Nos fuimos a mirar qué habían hecho otros países, para lograr avances importantes en la formalización y encontramos que esta experiencia ha sido altamente exitosa, y por eso la estamos proponiendo en Colombia, esto lo han adoptado muchos otros países con muy buenos resultados.

IVA: Volvemos al 15% de ingresos totales fiscales, 5, impuesto de renta de las sociedades, otros 5 puntos de esos 15; es decir, otra tercera parte viene del IVA. En Colombia pequeños comerciantes en lugares de menos de 50 metros cuadrados; pero solamente personas naturales puede ser una peluquería, pequeño negocio muy bien.

Fíjense que en Colombia se recauda el 5% del PIB en IVA, y fíjense lo que se recauda en Perú, en Argentina, en Brasil y en Chile mucho más, para no hablar de la OCDE, mucho más y esto se debe a que en esos países la tarifa es más alta, 19% en Chile, Brasil, 21% en Argentina, 18% en Perú, 19% en promedio en la OCDE.

Nos apartamos de la recomendación de la “comisión de expertos”, dejando sin IVA los productos esenciales de la canasta familiar: carne, pollo, leche, queso, huevos, ganado bovino, pescado, cerdo, cuadernos y libros, animales vivos, abonos, salud, medicamentos, educación, transporte público, gas, carbón, petróleo, aguas minerales, maquinaria agrícola, internet fijo estratos 1 y 2, computadoras de menos de \$1.000.000 (un millón de pesos), tabletas y teléfonos inteligentes de menos de \$650.000 (seiscientos cincuenta mil pesos), edificaciones residenciales de menos \$800.000.000 (ochocientos millones de pesos), venta de vivienda nueva y deducible del impuesto de renta, el IVA pagado a los bienes de capital.

La propuesta es incrementar el IVA, su tarifa general del 16% al 19%, mover de la categoría de excluidos a gravados, con una tarifa del 5% los inmuebles que se venden por primera vez; de más de \$800.000.000 (ochocientos millones de pesos). Los periódicos y revistas que están hoy exentos, pasaron a tarifa del 5%. Los intangibles que son marcas cuando hay ventas de marcas, patentes y loterías y las plataformas digitales internacionales pasan de excluidos a la tarifa general. Las plataformas digitales internacionales, son hoy muy usadas los consumidores para adquirir bienes y servicios y si lo hacen en una plataforma internacional; hoy no tienen IVA, si lo hacen en una plataforma nacional doméstica tienen IVA, un buen ejemplo son los servicios de entretenimiento, de forma tal que es nivelar la cancha.

Se reduce el techo para pertenecer al régimen simplificado de IVA, que hoy es 4.000 UVT(s) a 3.500 UVT(s) a partir del próximo año, esto es una reducción de \$9.900.000 (nueve millones novecientos mil pesos) mensuales a \$8.700.000 (ocho millones setecientos mil pesos) mensuales. La idea es que un grupo más amplio de personas naturales, deban facturar IVA.

Por un error que se había cometido en la norma, se amplió el imptoconsumo del 4% que hoy aplica a la tecnología celular, se amplía a los datos, hoy solo aplica a la voz, eso cuando se hizo tenía muy poco impacto fiscal, porque el mayor consumo en nuestras cuentas de telefonía móvil era voz. Pero hoy el mayor consumo son los

datos, la intención del legislador siempre fue gravar la totalidad de la factura voz y datos, ese error hay que enmendarlo porque ese error, le cuesta \$100.000.000.000 (cien mil millones de pesos) al año al deporte y la cultura. Necesitamos estos recursos para continuar dando éxitos, en materia deportiva y para poder dar más beneficios a los colombianos, con los programas del Ministerio de la Cultura.

En el caso de las bebidas azucaradas: se adopta un impuesto de \$300 (trescientos pesos) por litro, esto corresponde en números redondos, a un impuesto del orden de 15%, porque una botella de un litro cuesta aproximadamente \$2.000 (dos mil pesos). La totalidad de este impuesto tiene destinación específica a la salud, para contribuir a la implementación de la ley estatutaria de salud ¿qué está pasando en Colombia en materia de salud? Ya las fronteras entre el régimen subsidiado y el régimen contributivo han desaparecido, hemos dado los últimos para que desaparezcan, la única diferencia va a ser en que en el aporte, el que está en régimen contributivo pone el 4% de su salario; pero de ahí en adelante los beneficios son los mismos, el plan de beneficios, el POS es idéntico y se están nivelando los aportes; la UPC que le da el gobierno, a través del fondo que fue recientemente creado para administrar los recursos de la salud, a las entidades que prestan los servicios de salud y que dan el aseguramiento.

Entonces este sistema de salud está creciendo, tanto en cobertura que ya es prácticamente universal, como en beneficios, primero, igualando los del régimen subsidiado y los del régimen contributivo; pero después ampliando las coberturas, en términos de enfermedades y de tratamientos. El sector necesita estos recursos.

En el caso de Medio Ambiente: ¿qué es lo que se propone acá? Y les pido la máxima atención. Colombia suscribió la convención internacional, para enfrentar los fenómenos asociados al cambio climático. Colombia adquirió el siguiente compromiso: “reducir de aquí al 2030 en un 20% las emisiones de CO₂ de bióxido de carbono” frente a la línea de base tenemos que reducir esas emisiones. Los países que adoptaron esta convención están al mismo tiempo, introduciendo las medidas que aseguren su cumplimiento; ¿por qué Colombia fue pionero en esta convención? Porque Colombia es uno de los países que ha sido más afectado por el cambio climático, hemos tenido que enfrentar el fenómeno de La Niña el más severo en nuestra historia, en diciembre de 2010 y el peor, El Niño a finales del año pasado y comienzos de este año. Hemos tenido, digamos, una exposición muy, muy grande a las consecuencias del cambio climático; por eso Colombia es líder en estas negociaciones y también es líder en proponer las fórmulas para lograr los objetivos.

En el mundo hay dos mitologías para reducir las emisiones, un sistema de intercambio quienes emiten mucho pagan y compensan con quienes emiten poco, un sistema complejo, casi que imposible de implementar, muchos países del mundo lo están desechando y el mundo se mueve en la dirección de los impuestos al carbono. ¿Cómo se miden las emisiones de carbono en toneladas?, el estándar es internacionalmente hablando 5 dólares por tonelada de CO₂; eso quiere decir \$15.000 (quince mil pesos) por tonelada de CO₂. Esto es ciencia, esto no es, digamos, alquimia ¿cuánto carbono emite cada combustible fósil? Entonces hay unas tablas de conversión ¿cuánto emite un galón de ACPM,

un galón de fuel-oil, un galón de GLP, un galón de gasolina, un galón de kerosene o de jet fuel y en función de esas emisiones gravados todos a la tarifa de \$15.000 (quince mil pesos) por tonelada de CO₂, se llega a la tarifa para cada combustible fósil, \$152 (ciento cincuenta y dos pesos), \$177 (ciento setenta y siete pesos) por galón de fuel-oil y no doy toda la lista, \$135 (ciento treinta y cinco pesos) por galón de gasolina, eso es el 1.7% del precio hoy de la gasolina en Colombia 1.7% y con eso contribuimos a reducir las emisiones de carbono, a cumplir con nuestros compromisos internacionales y a mejorar el medio ambiente. Nadie nos tiene que venir a dar cátedra sobre las consecuencias del cambio climático, las vivimos, las padecemos, las sentimos; entonces tenemos que tomar medidas para frenar esas emisiones de carbono.

Impuestos para proteger la salud de los colombianos. En Colombia mueren 72 personas al día por tabaquismo, por enfermedades respiratorias asociadas al consumo de tabaco, tenemos uno de los niveles más altos de consumo de tabaco de América Latina y la razón de ser de eso, es que en Colombia los impuestos al tabaco son normalmente bajos. En Colombia la cajetilla de cigarrillos de consumo más masivo, cuesta \$3.000 (tres mil pesos), eso es 1 dólar; esa cajetilla ¿cuánto cuesta? aquí debe haber fumadores ¿cuánto cuesta una cajetilla de cigarrillos que en Colombia cuesta 1 dólar? ¿Cuánto cuesta en los Estados Unidos? 10 dólares ¿cuánto cuesta en Chile? 7 dólares ¿cuánto cuesta en México? 5 dólares. Colombia es el país de los cigarrillos más baratos de todo este hemisferio, con una única excepción hay un solo país que le gana, que es Paraguay que es el productor, y el gran exportador.

Entonces tenemos que resolver ese problema, como será de grave que las tabacaleras son conscientes de que hay que resolverlo. Hoy el precio promedio en Colombia es el 37% del promedio de América Latina, con la medida que estamos proponiendo apenas llegaremos al 50% del promedio de América Latina, o sea todavía estamos lejos de tener unos cigarrillos de costo promedio, no estoy hablando de ir al nivel de Estados Unidos, simplemente de acercarnos al promedio de América Latina, vamos a estar a mitad de camino. ¿Qué es lo que estamos proponiendo? El impuesto específico que se paga sobre cada cajetilla, que hoy es de \$700 (setecientos pesos) por cajetilla de 20 cigarrillos, pasaría a \$2.100 (dos mil cien pesos).

Con esto esa cajetilla de más consumo, la más vendida en Colombia, pasaría de \$3.000 (tres mil) a \$4.600 (cuatro mil seiscientos pesos) ¿cuánto representa esto en recursos? medio billón de pesos ¿para quién? De nuevo para la salud.

Voy terminando, se introducen una serie de disposiciones en el frente territorial; por cierto el impuesto a los cigarrillos es departamental; pero va para la salud; pero le ayudará mucho a los departamentos a mejorar las finanzas de la salud, esto es muy importante.

Industria y comercio: hay una queja generalizada con el Impuesto de Industria y Comercio y es que no están claramente definidas las fronteras en dónde se debe pagar, para quienes tienen actividades de cobertura nacional o regional; esa misma actividad puede ser gravada dos o tres veces; por eso este proyecto de ley lo que busca es definir con criterios más precisos, la territorialidad del impuesto en servicios, transporte, telefonía móvil, ventas directas, suscripción de televisión

a internet, y actividades de patrimonios autónomos y estandarizar la declaración de impuesto de industria y comercio con un único formulario. No se modifican las tarifas del impuesto de industria y comercio.

Y otro campo en el que habido excesos, que es necesario corregir, es en el del alumbrado público donde se definen unas reglas comunes, para todos los municipios sobre lo que es la base gravable, el hecho generador, la tarifa y los sujetos que deben pagar para precisar, para que no se presenten arbitrariedades con los impuestos de alumbrado público. Y otra cosa, ha habido una proliferación excesiva de estampillas y de contribuciones, y muchas veces el legislador cuando aprueba una estampilla, ve directamente el beneficio de esa estampilla que está aprobando para el hospital, o para la universidad, o para la salud del ente territorial correspondiente; pero no tiene la dimensión global, de cuáles son la totalidad de estampillas y contribuciones que se están pagando, por los contratos en esos entes territoriales. Por eso se pone un tope del 10% del valor del contrato, no se puede exceder ese 10% del valor del contrato con estampillas, y si las estampillas existen en esa entidad territorial exceden ese 10%, todas se tienen que acomodar a prorrata a ese tope; entonces si en la totalidad de las estampillas en un municipio, equivale al 15% del valor del contrato, todas tendrán que reducirse proporcionalmente hasta que no excedan el 10%; como un criterio para regularizar esta circunstancia.

Comentaba al comienzo que el país no hace nada, está abocado a este perfil de ingresos, pasaríamos del 15% del PIB, al 13 y medio por ciento, si no hacemos nada. A partir del año 2019 el impacto que esto tendría desde el punto de vista fiscal, el recorte sería traumático. Esta reforma lo que propone, entonces, es evitar esos retrocesos, esta Reforma lo que propone es generar los ingresos para darle estabilidad al Estado colombiano y a los programas que se financian por parte de Estado colombiano.

La reforma generaría unos efectos directos, que son el área verde, los ingresos adicionales; pero también estimularía la formalización y el crecimiento y esos efectos indirectos suman, porque permitirán que como un todo se reciban más ingresos. Con este perfil de ingresos el país podría sostener un Estado, con un tamaño cercano al 18% del PIB por año, se sostiene el tamaño del Estado colombiano, no tendríamos que ir a hacer recortes en programas sociales fundamentales para la población. Pero esto no quiere decir que se deba mantener todo intacto; esto quiere decir que este sería el tamaño del Estado; pero a ese tamaño del Estado tenemos que sacarle cada vez más provecho, más resultados, más beneficios para la población colombiana; es decir, ir cada día mejorando más en la efectividad y el impacto que tiene ese gasto.

Por eso nosotros creemos que es tan saludable, como lo fue esta “comisión de expertos” para evaluar la tributación, convocar una comisión de expertos para evaluar la eficiencia y efectividad del gasto público, ¿cómo podemos hacer? con un Estado que no va a crecer, que seguirá siendo un Estado relativamente hablando, pequeño, ¿cómo podemos sacarle más en términos del impacto, tanto en la equidad, como en la competitividad? y por eso, voces autorizadas que ayuden a pensar, en esa dirección van a ser particularmente valiosas.

Fijense, el nivel de tributación al que llegaríamos en el 2022, sería de 16.8% del PIB, no sería alto seguiría

siendo menor al de Brasil, Argentina y Chile comparable con el de Perú; es decir, no estaríamos construyendo un Estado grande, sostendríamos un Estado moderado y por eso ese Estado cada día tiene que dar más beneficios, ser más capaces de identificar los programas de más impacto, marchitar aquellos que no tengan los resultados deseables y concentrarnos en aquellos que tienen los mayores beneficios.

Con esta reforma al mismo tiempo, podríamos comenzar a reducir nuevamente el nivel de endeudamiento, Colombia no tiene un nivel de endeudamiento excesivo, está en 41% del PIB en este momento; pero si queremos seguir escalando posiciones en materia de calificación, y tener unas finanzas públicas cada día más sostenibles, esta reducción del endeudamiento a niveles similares a los que teníamos a comienzos de esta década, es un factor de confianza, es un factor que le da a la economía colombiana más solidez. Esto nos permitiría entonces asegurar nuestra calificación BBB, que no es un capricho la calificación BBB nos asegura acceso a financiamiento más barato, eso hace que tengamos que pagar menos en intereses y poder destinar esos recursos a la inversión y no solo para el gobierno, la calificación BBB lleva al costo el crédito a las empresas y a las familias, la tasa de crédito hipotecario depende críticamente de la calificación del país.

Y por otro lado es un sello de confianza, es un nivel de calificación que atrae inversión y recibir inversión extranjera, al mismo tiempo nos permite, estabilizar la tasa de cambio, evitar devaluaciones adicionales, poder mantener la tasa de cambio en niveles cercanos a los \$3.000 (tres mil pesos) por dólar.

Conclusión: ¿qué pasa con y sin reforma? Este sería el producto interno bruto colombiano, en dólares con y sin reforma, el ingreso per cápita todo esto tiene modelos detrás, que en su momento les podemos detallar el ingreso per cápita de los colombianos con y sin reforma, la tasa de desempleo con y sin reforma, la tasa de inversión con y sin reforma; tal vez el más importante de todos. Hemos bajado desde el 2010 en 10 puntos porcentuales la tasa de pobreza, hoy está en el 28% de la población, venimos del 38%, hemos bajado 10 puntos, esos 4.600.000 personas que salieron de la pobreza; pero están en un grupo de la clase media, que tienen un riesgo grande de volver a bajar si no se le da continuidad, a la política social por un lado y a la generación de empleo por otro lado, si el país retrocede en generación de empleo o en recursos para la política social, retrocede en materia de pobreza; mientras que si aseguramos los recursos para sostener la política social y al mismo tiempo incentivamos, estimulamos la generación de empleo, el país puede seguir viendo en los próximos seis años, la reducción de la pobreza y en seis años podríamos bajar otros 10 puntos y llegar a una pobreza del 20%.

Esta reforma es progresiva, protege el bolsillo de los más necesitados. No hay IVA a los productos que representan la mayor parte de su consumo. No hay impuesto de renta al 90% de la población, protege a los colombianos más necesitados, y hace más progresiva la tributación de las personas naturales; es decir aumenta la tributación de las personas de más ingresos. Esa progresividad se traduce en que se reduce la desigualdad en Colombia. Con reforma lograríamos bajar el índice Gini, que es el índice que sintetiza la desigualdad de punto 52 a punto 49, sin reforma al desmontarse

programas sociales, al frenarse la generación de empleo, vuelve aumentar la concentración del ingreso, aumenta la desigualdad.

Hoy tenemos una calificación BBB, esta reforma nos asegura mantenerla y hacia adelante. Un país en paz, un país con más crecimiento, con sus finanzas públicas sostenibles, puede aspirar a subir al BBB más, BBB más es menos intereses. Si no hacemos esto vamos a bajar del BBB al BBB menos de forma casi que automática, lo han dicho las calificadoras, sobre esto no hay que hacer sensacionalismo ¿qué significa esto? Bajar del BBB al BBB menos, nos pone en un espiral donde para mirar solo algunas de sus consecuencias, viene menos inversión extranjera, hay menos crecimiento económico. BBB menos, viene menos inversión extranjera, se devalúa el peso, genera inflación ¿qué hace el Banco de la República ante más inflación? Sube la tasa de interés, menos actividad económica.

Entonces la pérdida de la calificación nos pone en una espiral negativa, que rápidamente nos puede llevar no solo a bajarnos al BBB menos, sino ya a cruzar la barrera del grado de inversión y ponernos por debajo del grado de inversión BB más ¿qué significa esto en términos concretos? si nosotros no tuviéramos la calificación BBB perdiéramos esa calificación. Hoy acabamos de aprobar el presupuesto para el 2017, el rubro de intereses del 2017 es veintiocho billones de pesos. Sin la calificación BBB pagaríamos cuatro billones de pesos al año más ¿De dónde saldría esa plata? De inversión. El mejor negocio que podemos hacer es mantener la calificación BBB y para mantener la calificación BBB debemos adoptar una “reforma tributaria estructural”, no se trata de buscar unos ingresos para el 2017, no, se trata de definir un horizonte, despejar el panorama; cuando el país tenga tranquilidad de cuáles van a ser los ingresos fiscales en dos, tres, cinco años; eso es lo que asegura la calificación BBB, es la mezcla de recursos; es decir del ¿cuánto, pero también del cómo? del ¿cómo se van a recaudar esos recursos? Es la calidad de la reforma, lo que están mirando desde el exterior es el ¿cuánto? Y el ¿cómo? Y el cómo es importantísimo, el cómo es el 50% de esa evaluación que sea de una forma más armónica, con la generación de empleo, con la competitividad, que se corrijan problemas del pasado, como la complejidad, el cómo pesa mucho; por eso la reforma tiene que ser estructural y abordar todos los frentes la lucha contra la evasión, la simplicidad, la equidad y la competitividad.

Pensemos siempre en el debate de esta ley, que a decir en el pasado, en la discusión de recursos; pero también en la discusión de la estructura tributaria, de qué se está haciendo para mejorar esa estructura; porque ese es el lente con el que estamos siendo evaluados, es bifocal, cuantitativo y cualitativo, el cuánto y el cómo, ese es el lente; tenemos que hacer una buena reforma y por eso esta propuesta nos va a permitir seguir avanzando como país, seguir escalando posiciones, en un ranking internacional que es el del Banco Mundial hoy estamos en la posición 54, supimos anoche que para el año 2016 logramos mejorar una posición, estamos en 53; pero tenemos que seguir mejorando, ganado posiciones, y esta reforma tributaria nos asegura solamente por la evaluación en materia tributaria, solamente por ese capítulo, sin hablar de que el país va a crecer más, que va a tener menos pobreza, que el país va a tener al mismo tiempo más inversión sin hablar de esas otras

inversiones, solo en este capítulo, avanzaremos hasta la posición 50, en las comparaciones internacionales.

De manera que hay muy buenas razones, para hablarle al país con sinceridad, con humildad sobre las necesidades de este paso; sé que no es fácil, no es fácil para un Ministro de Hacienda, no es fácil para el Congreso de la República, sé que no es fácil; pero aquí a todos nos debe motivar es la construcción de nuestra Nación, de un mejor país, de aceptar, no somos infalibles, no tenemos la última palabra; por eso siempre pensamos que el debate en el Congreso, es una forma de mejorar todo, enriquecer las propuestas, es un debate exigente, estamos listos a ese debate con ese ánimo de construir país, de construir una gran nación, de resolver problemas, que si no los resolvemos hoy lo vamos a lamentar mañana, porque es mucho mejor actuar hoy y no en el 2019 cuando se tengan que recortar una gran cantidad de programas sociales importantísimos para millones de familias en Colombia.

No es una opción para el gobierno patear la pelota, para que el problema se resuelva cuando se exprese en toda su dimensión. Este es un gobierno guiado por el talante de un hombre de Estado, que es el Presidente Juan Manuel Santos, que es un Presidente que toma decisiones difíciles; pero decisiones efectivas y oportunas y esta reforma es efectiva, porque nos permite resolver los problemas a tiempo y resolverlos de la mejor manera, y oportuna porque el momento es ya, es ahora, no más adelante cuando sea muy tarde, cuando tengamos menos inversión, menos empleos, menos programas sociales, menos crecimiento económico; hay que hacerlo ya, este es el momento. Efectiva y oportuna son las dos mejores palabras para calificar esta reforma tributaria.

Muchas gracias, señor Presidente.

Hace uso de la palabra el señor Presidente, honorable Representante Hernando José Padauz Álvarez:

Gracias señor Ministro. Antes de continuar el uso de la palabra, darle el uso de la palabra a los honorables Senadores y Representantes, vamos a hacer los anuncios para el día martes antes que se levante el quórum y le voy a solicitar, a las 02:00 de la tarde está citada la Sesión Plenaria de la Honorable Cámara de Representantes; por lo tanto debo levantar la sesión antes de las 02:00 de la tarde, por consiguiente le pido prudencia, mesura en el tiempo a los honorables Congresistas que quieren participar, que la idea y la intención de esta Mesa Directiva es que participen de manera amplia y suficiente.

Sírvase señora Secretaria anunciar por favor.

Hace uso de la palabra la señora Secretaria General de la Comisión Tercera de Cámara, doctora Elizabeth Martínez Barrera:

Con gusto Presidente, por su orden y en atención al artículo 8° el Acto Legislativo 01 del 2003, me permito anunciar los siguientes proyectos para discusión y votación, en la Comisión Tercera de la Cámara de Representantes, para el próximo martes primero de noviembre del presente año.

Proyecto de ley número 279 del 2016 Cámara, 104 del 2015 Senado, por medio de la cual se fomenta la economía creativa Ley Naranja.

Proyecto de ley número 056 del 2016 Cámara, acumulado con el Proyecto de ley número 099 del 2016 Cámara, por medio de la cual se modifica la Ley 1059 del 26 de julio del 2006, que modifica la Ley 23 de enero 24 de 1986, Estampilla electrificación rural.

Proyecto de ley número 053 del 2016 Cámara, por medio de la cual se crea el impuesto nacional ambiental al...

Hace uso de la palabra el señor Presidente, honorable Representante Hernando José Padauí Álvarez:

Sírvase señor Secretario, va a anunciar proyectos.

Hace uso de la palabra la señora Secretaria General de la Comisión Tercera de Cámara, doctora Elizabeth Martínez Barrera:

No, ¡perdón, perdón! Presidente, todavía me faltan.

Proyecto de ley número 004 del 2016 Cámara, por medio de la cual se incluyen sin costo adicional, un paquete de productos y o servicios financieros por el pago en la cuota de manejo en las tarjetas débito y crédito.

Proyecto de ley número 122 del 2016 Cámara, por medio de la cual se modifica la Ley 426 de 1998 Estampilla Universidad de Caldas.

Proyecto de ley número 049 del 2016 Cámara, por la cual se definen tarifas mínimas de la tasa por utilización del agua y se dictan otras disposiciones.

Proyecto de ley número 273 de 2016 Cámara, 07 del 2015 Senado, por medio de la cual, se crea el sistema electrónico de reporte de información Tributaria y Financiera para las sociedades, empresas, Pymes y Mipymes, personas jurídicas y naturales y se dictan otras disposiciones.

Estos son los Proyectos, señor Presidente, que por su orden anuncié para la próxima Sesión de la Comisión Tercera de la Cámara de Representantes.

Hace uso de la palabra el señor Presidente, honorable Representante Hernando José Padauí Álvarez:

Sírvase señor Secretario de la Comisión Tercera de Senado, leer y anunciar sus proyectos.

Hace uso de la palabra el señor Subsecretario General de la Comisión Tercera de Senado, doctor Rafael Oyola Ordoño:

Sí señor Presidente y por instrucciones hechas a la presente la Comisión Tercera del Senado y en cumplimiento al artículo 8° del Acto Legislativo 01 de 2003.

Proyecto de ley número 34 de 2016 Senado, por la cual se adiciona la Ley 1527 del 2002, por medio de la cual se establece un marco general para la libranza o descuento directo y se dictan otras disposiciones.

Proyecto de ley número 141 del 2015 Cámara, 196 del 2016 Senado, por la cual se dictan medidas relacionadas con los contratos de depósito de dinero.

Señor Presidente, estos son los proyectos que estarán considerados y aprobados si la Comisión lo quiere en la próxima Sesión de la dicha.

Hace uso de la palabra el señor Presidente, honorable Representante Hernando José Padauí Álvarez:

Gracias señor Secretario. Quedan anunciados los proyectos, para la próxima sesión de ambas Comisiones.

En el orden de inscripción de solicitud del uso de la palabra, está en el primer lugar el honorable Senador Rodrigo Villalba, no sé si se encuentra aquí en el recinto, no se encuentra. Entonces seguimos con la honorable Representante Olga Lucía Velásquez, se prepara la doctora María del Rosario Guerra y el doctor Jack Housni.

Hace uso de la palabra la honorable Representante Olga Lucía Velásquez Nieto:

Gracias Presidente, después de escuchar al Ministro queda claro que efectivamente se necesita la reforma; pero ¿cómo vamos a hacer la reforma? ¿Qué cosas no pueden ir en esta reforma, que están afectando definitivamente al ciudadano de a pie? Creo que hay varios temas Ministro, El primero. Creo que la reforma de estructural tiene el título, muy importante una reforma estructural; pero al interior del documento es lo mismo, son los mismos impuestos, lo único que se ha hecho es reorganizar y corregir el CREE, que se asumió por parte del gobierno que no era lo más favorable y por eso se está corrigiendo. Entonces ¿qué tanto de estructural tiene la reforma? Es una de las preguntas ¿qué tanto de estructural es esta reforma tributaria?

Segundo. Claro que la DIAN necesita fortalecerse, y es uno de los puntos que está en el texto, creo que la DIAN que hoy tenemos no es quien debe asumir el riesgo de esta Reforma, necesitamos acabar con la DIAN que hoy tenemos para hacer una nueva DIAN, una DIAN donde esté aparte las Aduanas, aparte el cobro de impuestos y aparte que esté en la reclamación de los contribuyentes.

Hoy la DIAN es parte en las reclamaciones, un contribuyente se queja de que es uno de nuestros grandes deberes estar con el contribuyente, y no pasa nada porque como son ellos mismos la segunda instancia, aquí tenemos que hablar seriamente de cuáles son esas reformas estructurales que se le van a dar a esta entidad que sí que lo necesita, pero que digamos cuáles son esos temas estructurales, no solamente es ampliar la planta de personal y definir una forma de contratación de las personas para que funcionen en esta entidad.

Creo que hay temas como: El "monotributo" y efectivamente son pequeños empresarios, y tal vez eso creo; que no sé si entendí mal, pero es un poco meter la reforma pensional dentro de la reforma tributaria, o es porque estamos en el año de la misericordia que estamos siendo de negros con los tenderos, para qué aporten a su pensión, aporten a riesgos laborales y entonces el año de la misericordia nos está cobijando con una pequeña reforma pensional dentro de reforma tributaria.

Hay que empezar a mirar, de eso qué efectivamente le conviene al país, es para saber y hacer un censo de los pequeños microempresarios, para saber la información o lo que tenemos que mirar, es la trazabilidad del dinero, cómo se está moviendo el dinero, el dinero en efectivo que no tiene control en el país. ¿Cómo garantizamos de verdad el control? No podemos seguir pensando Ministro que colocar más tributos y más tributos para las mismas personas que contribuimos, eso no es efectivo ni eficiente. Creo que es fundamental que esa

comisión, el artículo que además me parece de una muy buena intención, el artículo es el 310 creo que es el de la comisión. Esta comisión es distinta una comisión de gasto, es distinta de una “comisión de expertos” para generar una reforma, una comisión de gastos tiene que ser permanente, una comisión de gastos que controle efectivamente el gasto público que establezca, cuál es la verdadera inversión ¿cómo se está invirtiendo? ¿Qué beneficios está teniendo en el territorio? Eso es lo que tenemos que crear, una comisión permanente del control del gasto público. Permanente, no una comisión que me sugiere que puedo hacer y que evalúe, no es que aquí sí se tiene que hacer un control real del gasto público.

El control real del gasto público se evidencia en el impacto de los proyectos, de los programas sociales. Claro, estamos de acuerdo en que hemos disminuido la pobreza, pero hemos disminuido la pobreza a qué costo, porque el indicador de desigualdad no ha variado mucho, lo dicen las últimas cifras del DANE, se ha mantenido casi estático dice el DANE; entonces cuando uno disminuye la pobreza pero el indicador de desigualdad sigue casi estático, pues creo que lo que se necesita aquí es una verdadera graduación de los programas sociales y de los subsidios que tiene hoy el Gobierno nacional. En un informe de planeación decía: “que el Gobierno nacional invierte cerca de ochenta billones de pesos en subsidios”, claro incluyendo las pensiones ¿qué flexibilidad tiene nuestro presupuesto? Nada entre el 7, el 8%, lo acabamos de ver, un presupuesto que tiene poca flexibilidad, donde tiene la deuda y gastos recurrentes, pero además esos gastos recurrentes dependiendo de subsidios, pues ¿qué desarrollos va a tener? Aquí necesitamos no solamente sacar a la población de la pobreza sino que generen desarrollo, que tengan autonomía, que aporten a esa desigualdad no aumentar las brechas de desigualdad; que eso no se está reflejando hoy en esos proyectos sociales.

Por eso creo Presidente, que de manera conjunta con este proyecto de reforma tributaria, deberíamos estar discutiendo ¿qué va a pasar con los subsidios en el país? ¿Qué está pasando con los programas? Un informe que también nos presentó hace poco planeación del Sisbén, ¿cuántas personas que hoy están recibiendo beneficios no lo merecen? ¿Qué estamos haciendo para depurar esa información? Es que el problema no son los subsidios, el problema es que sean efectivos y que lo esté recibiendo la población que lo necesita, que lo necesita.

Los programas sociales se supone son temporales; pero se quedaron completamente permanentes. Cuando un programa social es permanente hay que evaluarlo porque no está siendo efectivo; un programa social efectivo es quien deba garantizar un escalón adicional de la persona que está recibiendo ese beneficio. Pero además, entonces ese artículo 310 es un gran saludo a la bandera. Tenemos que, claro crear una comisión del gasto permanente, y lo vamos a discutir y tendrán una proposición aquí escrita, las modificaciones a la DIAN; pero además no vamos a permitir Presidente, que se le vaya a cobrar impuesto a los datos. Los datos a través de la telefonía hoy se comunica todo el mundo, hasta un domicilio, un taxi y entonces vamos a cobrarle al señor que a través de su vehículo, se gana su ingreso diario y le vamos a cobrar la herramienta por la cual se comunica, para poder hacer las carreras,

los transportes o el que hace el domicilio, o la comunicación entre las diferentes familias, que no tienen costo a través de los datos.

Entonces creo Presidente, que aquí no podemos tampoco gravar a todo el mundo, tocar a los pequeños empresarios, tocar a los tenderos; pero además mirando lo que tiene que tributar una persona natural, usted colocaba el ejemplo de una persona que gane \$5.000.000 (cinco millones de pesos), va a pagar al año \$2.700.000 (dos millones setecientos mil pesos), claro uno podría decir, \$2.700.000 (dos millones setecientos mil pesos) no es nada. ¿Qué capacidad de ahorro va a tener esa familia que gana \$5.000.000 (cinco millones de pesos)? ¿Qué capacidad de ahorro? Si gana un poco más de medio sueldo.

Colocando aquí el ejemplo que esos \$5.000.000 (cinco millones de pesos), sean netos no estamos descontando salud, pensión, porque si fuese una persona que está a través de un contrato de prestación de servicios, habría que descontarle adicional la salud, la pensión, los riesgos profesionales y demás que tiene que incurrir esa persona; entonces no solamente es la capacidad de ahorro que se le disminuye a una persona natural, sino las condiciones diferenciadas que debería tener aquí frente a las personas, que son por prestación de servicios y las personas que están a través de un contrato fijo.

Entonces Presidente, creo que aquí son muchos los temas, creo que no solamente está la mezcla de esta pequeña reforma pensional dentro de la reforma tributaria, una comisión de gasto que efectivamente se necesita, pero se requiere que sea permanente, sino que tenemos que mirar el tema del IVA y los productos de la canasta básica. Claro no se tienen en cuenta todos los productos; pero el chocolate está dentro de la lista, claro no todas las familias consumen chocolate, pero está y hay varios elementos que tendríamos que revisar, que hay que sacarlos de ahí, hay que sacarlos y no podemos encontrar otra alternativa Ministro, que no sea incrementar el IVA. Debe existir otra alternativa, debemos ser un poco más ingeniosos; pensemos en otra cosa, ¿será que nos quedaron muchas exenciones en ese estatuto tributario que nos impiden pensar que el IVA podría no subir? Pensemos en otras alternativas.

Creo Presidente, y además lo felicito por haber citado hoy a la comisión, porque era muy importante iniciar este debate. No solamente el país está pendiente del debate sino lo que puede pasar y las modificaciones que este Congreso, con gran responsabilidad estoy segura va a generar en este texto de la reforma tributaria.

Es importante también Presidente mencionar, que hay dos temas que todo el año hemos hablado, la paz y la reforma tributaria, por tanto no nos podemos dejar confundir de la opinión pública que vamos hacer a “pupitriar” una reforma tributaria, porque son dos temas la paz y la reforma tributaria. Usted se pone a mirar en todos los medios y son los dos temas de los que se ha hablado todo el año, aquí hemos hecho foros, convenios; antes que radicarán la reforma tributaria. Entonces tenemos muchos temas, hoy inicia la discusión quería dejar esos temas gruesos Presidente, pero es importante que organicemos unos foros con gremios, sesiones en diferentes lugares y que podamos moderar, eliminar varios temas que perjudican al ciudadano de a pie, que perjudican al asalariado eso no podemos permitirlo aquí.

Presidente, muchas gracias.

Hace uso de la palabra el señor Presidente, honorable Representante Hernando José Padaui Álvarez:

Gracias, Representante Olga Lucía.

Antes de darle la palabra a la doctora María del Rosario, quiero decirles que para el día 4 de noviembre, viernes 4 de noviembre, estamos organizando un foro nacional sobre reforma tributaria en la ciudad de Cartagena, viernes 4 de noviembre a partir de las 8:00 de la mañana hasta las 5:00 de la tarde, estamos organizando y formalmente se hace la invitación pública a todos los gremios. ¿Cuál es la intención? De que vayan todos los gremios representativos, toda la gente que se sienta golpeada o tocada por la reforma tributaria, el tendero, el de los gremios ganaderos, el de los agricultores, todos los gremios, la ANDI, todos los gremios, todos los sectores. Un gran foro nacional en Cartagena el día 4 de noviembre, formalmente se está haciendo la invitación y la información correspondiente.

Tiene la palabra la honorable Senadora María del Rosario Guerra, Representante del Centro Democrático.

Hace uso de la palabra la honorable Senadora María del Rosario Guerra de la Espriella:

Gracias Presidente. Muy buenas tardes.

Quiero plantear mis primeras reacciones, a lo que ya he leído y al paralelo que he hecho entre los 311 artículos que trae el proyecto de reforma tributaria con la legislación vigente que hay cambios importantes.

Lo primero que quiero resaltar Ministro, es que el Presidente Santos en su campaña de 2010, en un debate con Antanas Mockus dijo que: “Podía gravar en piedra que no iba a tener un solo aumento de impuesto”, esta sería la cuarta reforma tributaria, tenemos la Ley 1430 de 2010, la Ley 1607 de 2012, la Ley 1739 de 2014 y esta sería la cuarta tributaria y en todas y en todas hay efecto sobre el bolsillo de los colombianos.

Eso es lo primero que tengo que traer, porque qué credibilidad, qué confianza puede haber en un mandatario que para ganar la presidencia, asegura que no va a subir impuestos y que nos ha clavado, como se dice vulgarmente, a los colombianos con esta sería la cuarta reforma tributaria.

La segunda reflexión que quiero hacer hablar de una “reforma tributaria estructural”, sin hablar de una revisión estructural del gasto pues no tiene sentido. Le hice esta reflexión, cuando debatimos la semana pasada el presupuesto; pero básicamente no entiende uno cómo el gobierno no ha acompañado con una propuesta de revisión estructural del gasto no simplemente de pañitos de agua tibia, para hacer aplazamiento.

La tercera reflexión que quiero hacer, es que veo unas incongruencias de fondo. Por un lado el gobierno promueve subsidios; pero por el otro lado esos mismos subsidios promueve impuestos, hay el caso concreto de la gasolina se subsidia la gasolina, pero por el otro lado se le pone un impuesto a la gasolina. Entonces pregunto ¿Cuál es la posición del gobierno? O quitan los subsidios o quitan los impuestos; pero no puede ser que lo que se escribe con la mano se borra con el codo. Aquí hay una incongruencia de la política como lo hay también incongruencia en la política en el tema del gas, ustedes ven aquí el aumento de la tarifa del gas; pero por el otro lado, gravan con IVA a las pipetas de gas cuando en el presupuesto y en el Plan Nacional de Desarrollo,

se mete un artículo para incentivar el uso del gas, en los hogares más pobres de las zonas rurales a través de la pipeta, aquí las pipetas y todo lo tienen gravado con el IVA; entonces la pregunta nuevamente es ¿O hay subsidio o hay impuesto? Pero esto no puede ser congruente, de tributo por un lado y subsidio por el otro.

Es el tema en la misma ponencia, resulta que ahora pusimos a las bebidas azucaradas al mismo nivel de impacto que las bebidas alcohólicas. Hace 15 días se aprobó el proyecto de ley de las bebidas alcohólicas con unos valores del 25% para los destilados, el 20% para los vinos, con un específico de 220 por litro y de 150 para los vinos y que resulta que aquí entonces estamos diciendo, que las bebidas azucaradas van a tener \$300 (trescientos pesos) por litro, el equivalente a lo que es el específico en el caso de las bebidas alcohólicas y, por supuesto, fuera de eso, sigue con el resto de los efectos. Y aquí hay un tema que preocupa y es que la literatura en materia de vida azucarada, está totalmente dividida entre las que consideran que sí tienen impacto, sobre la obesidad y el gobierno no plantea nada más para combatir la obesidad, que aumentarle el precio a las bebidas azucaradas cuando también claramente el Ministerio de Salud, no ha hecho ninguna estrategia para poder combatir los patrones de consumo, en la sociedad colombiana, y de hecho es la ley en el Congreso en materia de obesidad, que se ignora totalmente en este tema.

La otra reflexión que quiero hacer en todos estos temas, es el tema de consumo de voz de datos, que me da pena decirle Ministro pero no fue como usted dijo ¿Qué es lo que estuvo de acuerdo el gobierno del Presidente Uribe? Que se sumaran esos cuatros puntos porcentuales al IVA de la telefonía celular ¿Por qué? Porque el 80% de los colombianos hoy que tienen servicio de telefonía móvil no son prepagos, o sea, son personas pobres, que no tienen la capacidad de adquirir un plan ni de voz, ni de datos; entonces sí, eso ha servido esos cuatro puntos, sirvieron para financiar el deporte y la cultura, eso es cierto; pero ya pasar del 20% que tienen el 16 más 4 al 23% e incluir el consumo de datos, que es hacia donde se están moviendo hoy las comunicaciones, en este sentido es a todo el uso regresivo con los más pobres del país, especialmente en las zonas rurales. Hoy el 93% de los habitantes de las zonas rurales tienen su acceso a los servicios móviles. Entonces por un lado se promueve que haya acceso a las nuevas tecnologías, como los servicios de voz y de datos móviles; pero por el otro lado se le castiga aumentando el impuesto al consumo. Pero adicionalmente a ello se viola por parte del gobierno, un principio fundamental de la Ley 1341, el principio de neutralidad tecnológica. El gobierno ha comenzado a tomar aquí partido por lo que se llama la tecnología fija, en detrimento de las tecnologías móviles lo cual es inaceptable, porque un gobierno lo que debería ver es el futuro hacia dónde va en materia de desarrollo tecnológico y no castigar precisamente esos desarrollos tecnológicos.

La otra reflexión que quiero hacer, tiene que ver con el tema de los taxistas. El gobierno a raíz del paro de taxistas hizo un compromiso. Resulta que todo, todos los bienes que usan los taxistas se lo gravaron con IVA, que estaban exentos ¡todo!; entonces no sé si los taxistas, los 500.000 taxistas, no se han dado cuenta que en esta reforma tributaria le metieron directamente la mano al bolsillo, ¡todo! todos los bienes que utilizan los taxistas para la prestación del servicio que estaban

exentos, se los gravaron con IVA. Ahí hay un tema de la mayor delicadeza, porque automáticamente eso será traducir en un aumento en el precio del servicio.

Pero ni qué decir en el tema de la ley del primer empleo, la impulsó este gobierno el Presidente Santos, la deroga el estatuto tributario. En este proyecto de ley están borrando los beneficios de la ley del primer empleo; entonces mi pregunta es: ¿Cuál es la coherencia del gobierno con la juventud y con las personas que van a adquirir estos? Y adicionó, este tema que me parece la mayor gravedad Ministro, bien saben ustedes que hoy todas aquellas empresas que vincularan personas discapacitadas sordas, ciegas, o con alguna discapacidad debían los empleadores aprovechar ese beneficio tributario, se lo quitaron en este proyecto de reforma tributaria. ¿Cómo puede uno aceptar eso, cuando esto que es una operación cercana a 4.000.000 de colombianos, tienen dificultades bastante de acceso al empleo y resulta que la zanahoria que tenían para que los empresarios los vincularan se las quitan con este proyecto de ley de reforma tributaria? inaceptable ese tema por parte del gobierno.

Por otro lado nosotros siempre hemos hablado de la importancia, que no tuvieran IVA los bienes de capital para permitir la modernización tecnológica de la empresa. ¡Oh sorpresa! a diferencia de que recomendada la comisión de expertos, que recomendaba un descuento, aquí se fueron por la deducción, con lo cual prácticamente, queda nulo cualquier efecto positivo sobre las empresas, en vez de irse por el descuento optaron por las deducciones, han ignorado totalmente la recomendación que hace la “comisión de expertos tributarios”.

Y ni de qué hablar Ministro, en el tema de lo que trae el artículo 96, que me parece grave también; imagínense ustedes que están gravando después de que eran exentos, están gravando la venta de las nuevas fuentes de energía, cuando el mundo se está moviendo para incentivar las energías a base de la eólica, la biomasa, los biocombustibles, las nuevas fuentes de energía, aquí las gravan; miren el artículo 96, aquí pasan de ser energías, que tenían un estímulo para poder precisamente sustituir las fuentes de energía fósiles, aquí pasan a gravarlo en el artículo 96 y no solo eso, pasan a gravar los servicios en planchones, o sea, que la gente que iba a Mompox y se montaba en un planchón viejo que lo podía llevar de Magangué a Mompox, pasa a pagar ahora impuesto, cuando antes no lo tenía, o sea, los más pobres del país que son los que se movilizan; pero ese tipo de servicio lo gravan con este impuesto. Adicionalmente ello me preocupa, mientras Chile tiene más de un millón (1.000.000) de hectáreas sembradas en reforestación, Colombia no ha podido siquiera llegar a más de 200.000 hectáreas y había en el estatuto vigente, había la posibilidad, la exención para los proyectos de reforestación, incluido el de la guadua. El artículo 96 le quita los incentivos a los proyectos de reforestación, que pedían ser desarrollo o inclusive la guadua traje el tema de la guadua, porque radiqué un proyecto de ley, para poder aprovechar un potencial que nos ha dado la naturaleza, sobre todo en el eje cafetero que son los cultivos de guadua, le quitan también a los proyectos de reforestación ese beneficio que tenían hoy.

De otro lado, también preocupa sobremedida, ya también lo había dicho en los debates anteriores aumentar el IVA cuando hay una evasión del IVA de cerca de \$14.000.000, comparando el índice con el que

la maneja la OCDE, pues también uno dice ¿Por qué apoyar un IVA generalizado del 19%, si tenemos tanta alta evasión y no podemos asegurar. Ahí hay un tema que no lo vi claro durante la revisión de esta primera lectura de este articulado.

Y finalmente dos temas que me preocupan de esta primera reacción, al articulado presente, la argumentación para subir la renta presunta. La renta presunta está en el 3% de la suma del 4% ¿Cuál es la explicación para subir la renta presunta? Cuando le están bajando la base gravable, para poder declarar renta, cuando están generalizando ¿Por qué? ¿Por qué aumentar cuál es el argumento para aumentar la renta presunta? De 3 al 4% como lo tiene estipulado el artículo 93 y adicionalmente a ello, me preocupa la coherencia en materia de deducciones en materia de ciencia, tecnología e innovación, la coherencia entre el artículo 88 y el artículo 102 del proyecto de ley. Si hay algo que se había avanzado significativamente desde hace más de 15 años, era que el país le apostara a que se invirtiera en ciencia, en tecnología e innovación y en todas nuestras discusiones siempre sale el tema; bueno aquí efectivamente limita a que sea el Conpes el que dé unas definiciones, pero mantienen unos condicionamientos en el 102; entonces son unos primeros temas que les llama a uno mucho la atención; además de que no vemos claro la reducción de los procedimientos.

No veo cuando comencé a leerlos me tocó sentarme con un experto, que me explicara algunos temas que no entendía. Sigue siendo engorrosa la terminología, sigue siendo la tramitología que se sigue manteniendo sigue siendo muy alta, muy alto; entonces la pregunta es: ¿Si es estructural? Debe ser para facilitarles la vida a los colombianos y que puedan ejercer esa responsabilidad con el fisco de pagar sus impuestos; pero con todo este vocabulario, procesos, tan engorrosos pues no van a estimular a nadie a que pueda ser un proceso sencillo de declaración de renta.

Y el otro tema tiene que ver finalmente con el tema de la salud. No es claro aquí por qué unos sectores, como los sectores de la salud, de las empresas que prestan el servicio de la salud, tienen un tratamiento diferencial a otros sectores de la economía. Entonces, en estas primeras reacciones, lo que veo es que a todas luces, es una reforma que no le hace bien a muchos temas de la economía; que afecta a muchos sectores de la economía. Es una reforma que se vuelve en algunos temas a mi juicio, más populista que realista de la situación que se tiene hoy en materia fiscal en el país.

Mil gracias, señor Presidente.

Hace uso de la palabra el señor Presidente, honorable Representante Hernando José Padauí Álvarez:

Gracias, señora Senadora. Les recuerdo a los honorables Congresistas que queremos que participen la mayor cantidad de ellos, y a las 2 de la tarde se abre la Sesión de la Cámara.

Tiene la palabra el honorable Representante Jack Housni. Se preparan David Barguil e Iván Duque.

Hace uso de la palabra el honorable Representante Jack Housni Jaller:

Gracias señor Presidente. Señor Ministro.

Por supuesto que la reforma tributaria es una obligación y es una responsabilidad del gobierno, que de

verdad ha hecho las cosas que toca hacer por el país; sin importar los niveles de popularidad. Pero también es una responsabilidad del Congreso, y esos cuadros que muestra el panorama del país en los próximos años, nos obliga a tomar unas decisiones para corregir la situación que se viene, por supuesto, generada por esa caída del ingreso petrolero.

Pero también Ministro, tenemos que reflexionar algunos temas sobre la reforma:

Primero. La reforma tiene que servir efectivamente para bajar el nivel de equidad, así como usted lo propuso en su presentación, ese efecto debe ser real. Hoy, después de impuestos, Colombia no baja el nivel de equidad. Así que mostrar en la gráfica que nosotros estamos muy por debajo del promedio de América Latina en recaudo de impuestos, es una cosa, que sería importante si se cruzara con ¿qué pasa en Colombia después del recaudo de impuestos? Y después del recaudo de impuestos en Colombia, no pasa nada.

El país tiene que revisar el tema de los subsidios, con seriedad. Hay una gran proporción del presupuesto que se están llevando en los programas sociales de asistencia a la pobreza, que de alguna manera esta gente sale de pobre por unos indicadores que no son reales. Nadie porque tiene un ingreso de \$2.000.000 (dos millones de pesos) es rico en Colombia, o sale de la pobreza; imagínese una persona que gana \$2.000.000 (dos millones de pesos) y tiene 6 hijos. Los indicadores a veces muestran lo que no queremos ver y el segundo punto, después de decir que tiene que producir el efecto de rebajar la inequidad, es que sea más equitativa. Y ahí hay un punto sobre los dividendos que no nos parece justo, nos parece que se está quedando corto, que la gente que más gana en Colombia aporte menos al tributo por el resto de los colombianos. A pesar que ya es bastante importante que hayamos ido tras de ese tributo del impuesto a los dividendos, creo que hay que revisar el proyecto original de la “comisión de expertos” en este tema. Porque hay que mostrarle a la gente que es de verdad una reforma progresiva.

Y hay también que ser un poco más imaginativo en el recaudo de los impuestos, ¿cómo no empezar a regularizar el sistema de Uber ya, en Colombia? Y empezar a cobrar por cada transacción de Uber, una cuota para el recaudo del impuesto de los colombianos, si es un fenómeno que se está presentando a pesar de la oposición terca del gobierno, de regularizar ese medio. Los taxistas pagan un cupo, pagan un impuesto, cobrémosle por operación financiera a Uber, que está además, en la plataforma de internet, porque cada una de esas transacciones, está tasada y se puede trazar, en las redes de las tarjetas de crédito y en las redes de internet en Colombia.

Hay que ir por eso, hay que ir a ver qué pasa con las ventas, por ejemplo, de las plataformas como Amazon, que venden miles de millones a Colombia y no pagan impuestos. Hay que empezar a revisar el tema de esas plataformas. La obligación, es por supuesto, asegurar que los colombianos más pobres, que para eso se hace la reforma tributaria, y no nos digamos mentiras la reforma afecta a mucha gente, pero también afecta positivamente muchos programas sociales, afecta positivamente la salud, afecta la educación, que es algo que hay que resaltar también. Aquí no solamente se trata de que aquí hay gente que se está lastimando, la hay. Hay que tratar de ser lo más equitativo posible, tratar de

disminuir el impacto sobre la clase menos favorecida e ir un poquito más sobre impuestos a la gente más rica de Colombia.

Muchas gracias, señor Presidente.

Hace uso de la palabra el señor Presidente, honorable Representante Hernando José Padauí Álvarez:

Gracias, honorable Representante Jack Housni.

Tiene la palabra el doctor David Barguil. Se preparan el doctor Iván Duque, Jhon Jairo Cárdenas y Sara Piedrahíta.

Hace uso de la palabra el honorable Representante David Alejandro Barguil Assís:

Gracias señor Presidente. Creo también voy a aprovechar la intervención para hacer una primera aproximación, frente al estudio riguroso que estamos haciendo de la reforma tributaria presentada por el gobierno. Voy a tocar Presidente, 9 puntos en concreto: El primero de ellos es una restricción de fondo, que debe orientar el debate de esta reforma tributaria. Y creo que uno tiene que aprender de los errores del pasado, la anterior reforma tributaria le hizo daño a la economía colombiana.

Y hoy, quienes votamos de manera negativa, esa reforma tributaria; vemos cómo el tiempo y las decisiones, que toma el Gobierno nacional en el texto que se radica en el Congreso, nos da la razón. Una reforma tributaria en el pasado que terminó golpeando los sectores productivos, con las notables consecuencias para el empleo, para el crecimiento económico, para la inversión. Una reforma tributaria que terminó generando mayores complejidades, del régimen tributario de nuestro país, creando impuestos antitécnicos y generando mayores confusiones.

Todos sabemos, que el régimen tributario, el “estatuto tributario”, debe ser ¡claro!, ¡simple! En esa reforma se inventaron los impuestos del CREE, las sobretasas del CREE, del IMÁN, del IMÁS. Creo que la mayoría de los que estamos aquí sentados, aún no hemos alcanzado ni siquiera de comprender el alcance, de esos impuestos que se crearon en la anterior reforma tributaria.

Y lo traigo a colación Presidente, porque no se pueden repetir los errores del pasado, en la discusión que inicia su trámite en estas Comisiones Conjuntas. Golpear, con una excesiva carga tributaria a los sectores productivos; es golpear el empleo, es golpear la inversión, es golpear el crecimiento económico, y por eso es necesaria, o son necesarias decisiones que reduzcan dicha carga tributaria. Vuelvo a repetir: Por la equivocación del gobierno de la anterior iniciativa.

Temas de fondo, el contenido de la reforma que nos presentan en la actualidad:

El IVA. Creo que va a ser uno de los temas de mayor discusión, y de mayor impacto para los colombianos, para los ciudadanos de a pie, para las familias de nuestro país. El IVA es un impuesto regresivo, ¿eso qué significa? golpea, o como tiene una tasa que termina golpeando a ricos y a pobres, de la misma manera; pues los que tienen menor capacidad adquisitiva son los que reciben los mayores impactos, de un impuesto como el IVA y por eso son ellos, los que terminan siendo los más afectados.

Aquí hemos dicho, desde el Partido Conservador, desde que se presentó el borrador por parte de la comisión de expertos, que no se puede tocar bajo ninguna circunstancia bienes de la canasta familiar o del consumo masivo de los colombianos, con el IVA, o con un aumento del IVA, como se contempla en el texto de la actual reforma.

Ministro, en la actualidad hay productos como el café, el chocolate, las harinas, los aceites, el azúcar, la butifarra, el salchichón, la mortadela; que tienen tarifa del 5% del IVA. Y sobre eso cabe la discusión, y no podemos en este Congreso salir a aprobar un Estatuto Tributario que termine golpeando, con decisiones alrededor del IVA el consumo de las familias colombianas y de los más pobres en este país, con un impuesto regresivo como el IVA.

Tercer tema: El impuesto a las bebidas azucaradas. Vamos a decirnos las verdades en este Congreso: Eso no es cierto, que ese es un impuesto verde, y un impuesto que está buscando generar una política pública de salud, para combatir la obesidad en Colombia; ¡no le digan mentiras al país! Ese es un impuesto para recaudar más dinero, por la necesidad fiscal innegable, necesidad fiscal, en virtud, por supuesto, de un hueco que nos generó la caída del precio del petróleo a la economía colombiana.

¡Pero no disfracemos las cosas!, ¡Ni les digamos mentiras a los colombianos! ¡Compañeros, una gaseosa de las gaseosas, sólo son el 2.5% de las calorías de la dieta colombiana!, ¿cómo nos van a decir que esa es la política pública para combatir la obesidad? ¡Esas son mentiras! Además les doy un dato: En Colombia, es de los países donde menor niveles de consumo de gaseosas tenemos; 83 litros al año, en promedio. En Brasil son 218 litros, en Argentina son 244, en México 218. No es cierto que esa sea una política pública en materia de salud para combatir la obesidad.

¿Quiénes van a ser los más golpeados con ese impuesto? ¡Digámoslo!: Los jóvenes, los estudiantes y los pobres de este país. Yo no sé en sus regiones, pero en la mía, hay una cosa que se llama: “La dieta de la tienda” Aquí hay colombianos que almuerzan una gaseosa y un pan, porque no tienen para más, y sólo los colombianos de más altos ingresos son los que van a tener la capacidad de cambiar la gaseosa por bebidas saludables. No nos digamos mentiras, conmigo no cuenten para aprobar un impuesto de esa naturaleza.

Los combustibles: Escuche con atención al Ministro, hablando de los compromisos en materia ambiental. Le quiero decir que casi que me convence, pero no me convenció. Hablemos de los combustibles: En Colombia, con el desmonte gradual de los subsidios en materia de combustibles, estamos pagando pues todos lo vivimos, todos lo padecemos, es decir; todos lo conocemos, no hay que dar información sobre eso. Pero le voy a dar información adicional a este Congreso; además del precio de combustibles en cada región, dependiendo de la sobretasa de la gasolina en particular, que son unos impuestos de carácter territorial; entonces sume precio de combustible, sobretasa a la gasolina, y ahora súmele impuestos. Ustedes saben el impacto de eso en materia logística, de productividad, de competitividad para el país; cuando lo que queremos es crecer. O el impacto de eso en materia de precios de transporte público.

Reflexionemos Señor Ministro y gobierno nacional, con un aumento en el precio de los combustibles.

El monotributo: Hemos visto la reacción que se ha generado donde puedan terminar siendo susceptibles del impuesto casi que el 50, 46% de los pequeños comerciantes de este país: Tenderos, pequeños comerciantes, peluquerías. El gobierno nos habla de que es un impuesto opcional, yo le tengo pánico a la palabra “opcional” o “transitorio”, ¿se acuerdan del 2 por mil, 3 por mil, 4 por mil transitorio? Hoy ya es un impuesto permanente, hágalo y cumpla este gobierno la promesa ¡no a nosotros!, a los colombianos, de demostrar el 4 por mil. ¡Tengámoslo claro! Aquí hay dos barreras para la bancarización de los más pobres: Los altos costos de los bancos, de la tarjeta, del certificado, de la cuenta, del retiro; y el 4 por mil. Con esas dos barreras no se van a bancarizar los pobres de Colombia y seguirán esclavizados al paga gotas y paga diario. Sin la posibilidad de tener un crédito formal, y sin la posibilidad de avanzar en la vida.

Pues a los impuestos transitorios y opcionales, ¡les tengo pánico!, porque no terminan siendo ni transitorios, ni opcionales. Además Ministro, ¿yo le preguntaría qué porcentaje de esos pequeños comerciantes, susceptibles de pagar el monotributo, son los que podrán recibir de verdad los beneficios de las BEPS, cuando todos sabemos que las BEPS tienen unas condiciones muy particulares de quiénes son los colombianos que pueden acceder a ellas? ¿Qué porcentaje? ¡Digámonos las verdades! Y no estoy de acuerdo con Olga Lucía, no nos pueden confundir peras con manzanas alrededor de la reforma pensional que este gobierno le quedó debiendo al país, ante una bomba que está a punto de estallar, y ante una carga exagerada que estamos asumiendo todos los colombianos, para subsidiar las pensiones de los más ricos en Colombia; porque no es la de los pobres... Las de los más ricos en Colombia, y nos faltó tanto a este Congreso como al gobierno la valentía de sacar adelante una reforma pensional. No nos vengan a disfracar este monotributo como un beneficio en materia de BEPS para los pequeños comerciantes.

Las tecnologías: La ex Ministra de Telecomunicaciones dio una amplísima explicación alrededor del impacto negativo que puede tener sobre las tecnologías, mayores impuestos. Pero le doy un solo elemento: Compañeros, no Colombia, el mundo, comenzó a vivir lo que muchos denominan: “La revolución digital”. Pondré un ejemplo de lo que es “La revolución digital”: Aquí el doctor Jack Housni planteó un tema importantísimo, pero en Colombia estamos dando el debate de los taxis vs Uber. Ese no es el debate dentro de 10 años, ¿Saben cuál va a ser el debate? Ahora porque los taxis vs Uber es un empleo por otro empleo, ahí no se pierden empleos, se reemplazan. En 10 o 15 años vamos a estar en el debate de los taxis vs los vehículos no tripulados. ¡Eso es lo que se viene!, ¡las tecnologías!, ¡la revolución de la tecnología!; ¿y saben qué va a pasar? Se van a perder empleos, si países como Colombia no se empiezan a preparar para esa revolución que se avecina.

Y lo que hay que hacer para prepararlo para ello, es generar incentivos tributarios al sector de las tecnologías, para que Colombia sea atractivo montar negocios, iniciativas, emprendimientos tecnológicos, que nos generen y nos preparen para los nuevos empleos, que demandará “la revolución digital” que comienza en el mundo.

Los dividendos: Ya no se preocupen que es el penúltimo voy a acompañar el impuesto a los dividendos. Recuerdo a mi gran amigo Juan Mario Laserna, de los Senadores más brillantes de los temas económicos que ha pasado por este Congreso. Con el doctor Juan Mario Laserna, no en la pasada sino cuando él era Senador, en alguna de estas reformas tributarias que se han tramitado y con compañía de congresistas de otros partidos, tratamos de liderar y dar toda la pelea para sacar adelante el impuesto a los dividendos.

¡Digamos la verdad! Los más ricos de este país, no dejaron. Hicieron toda la presión necesaria para que el impuesto a los dividendos saliera de la tributaria, y no se pudo aprobar en el Congreso. Ministro, voy a acompañar de manera decidida, y voy a ayudar a liderar a que salga el impuesto a los dividendos. ¿Y qué significa? Que los que tienen participación en las acciones de las empresas y se lucran como personas naturales, es decir, los colombianos de más altos ingresos. Uno ve que un colombiano promedio y de bajos ingresos, vive o depende, de los ingresos en materia de participación accionaria de las grandes compañías de este país. ¡Que esos sean los que paguen impuestos!, ¡que esos sean los que se metan la mano al bolsillo!, ¡que no sea la clase media y los más pobres! Y Ministro le voy a hacer una pequeña sugerencia no uso la palabra crítica, sino sugerencia como está contemplado el artículo de los dividendos, hay un hueco, un vacío; por medio del cual nos van a hacer el quite a la medida.

Los ricos de este país, no sacan la plástica, como persona natural, en virtud de las utilidades de las empresas. Usted sabe bien cómo la sacan: hacen aportes de capital a otras compañías, y esas compañías son las que compran, doctor Padauí, las mansiones, los aviones; y entonces no termina siendo un dividendo en persona natural, sino un aporte de capital a otra compañía, que podría haber sido utilidad, y con eso, a nombre de esas otras compañías terminan teniendo la vida de lujo que sólo los ricos se pueden dar. Cerremos ese hueco Ministro, hagamos un estudio profundo, para que ese impuesto de verdad permita lo que usted planteó, que el “Gini” en Colombia, que no ha variado, a pesar de todos los esfuerzos en materia de reducción de pobreza, de miseria, que ha variado mínimamente; casi que marginalmente, que en verdad en Colombia hagamos una redistribución de la riqueza, y que los que menos tienen sean los que tengan las mayores cargas.

Termino, Ministro, diciendo que también voy a acompañar, la polarización de los grandes evasores. ¡Por Dios! En cualquier país serio del mundo, en Estados Unidos el que engaña al fisco se va preso. En los países serios, el que engaña al fisco, tiene consecuencias penales. Está bien que aquí arranquemos con los grandes evasores, y más con todas las preocupaciones que hay alrededor del Sistema de Justicia en Colombia y de la eficiencia del sistema de justicia. Pero aquí el que engañe al fisco tiene que tener consecuencias penales. Ministro, si este gobierno y los anteriores gobiernos, se hubiesen puesto serios a adelantar una política contra la evasión y la elusión de impuestos, hoy no estaríamos necesitando esta reforma tributaria para cubrir el hueco fiscal. ¡Es la verdad! Y por eso me parece importante esa iniciativa, que está en el texto de la tributaria.

Y les dejo de regalo lo que considero: “Mico perverso” para los asalariados de Colombia, que voy a denun-

ciar el día de hoy, y que señor Ministro, presentaré las proposiciones respectivas para que eso sea corregido en el texto de la tributaria. Si ustedes miran el artículo 16, que modifica el artículo 383 del actual Estatuto, todos encuentran, que en materia de retentivo, en la actualidad, a los colombianos nos gravan con retentivo del 19%, a quienes luego de los descuentos de salud y pensión, y el 25% renta exenta, devengan \$2.800.000 (dos millones ochocientos mil pesos). Hoy \$2.800.000 (dos millones ochocientos mil pesos) eso sí neto, después de los descuentos empiezan, y se les caiga por un 19% de retentivo, así está hoy en día. ¿Saben cómo queda de acuerdo a esta tributaria? Quedó establecido, que los colombianos luego de los descuentos, que reciban de salario de un millón cuatrocientos ochenta y siete mil seiscientos cincuenta pesos (\$1.487.650), tendrán una retentivo del 10%.

A mí me da pena con el gobierno, a un salario de \$1.400.000 (un millón cuatrocientos mil pesos), no soy participe de que les cobremos un retentivo del 10%. ¡Eso sí que es golpear a los colombianos de más bajos ingresos! Y a la clase media de este país, y no voy a acompañar una iniciativa que conlleve ¡a que sean los asalariados, y los colombianos de más bajos ingresos, la clase media, los que asuman la carga tributaria para cubrir un hueco fiscal de nuestro país!

Muchísimas gracias, Señor Presidente.

Hace uso de la palabra el señor Presidente, honorable Representante Hernando José Padauí Álvarez:

Gracias, honorable Congresista. Disculpen, el doctor Mauricio Gómez, se había inscrito y después se había eliminado de la lista. Nuevamente me pidió que lo tuviera en consideración, le voy a dar 3 minutos porque el doctor Iván Duque está en planilla. Doctor, Mauricio Gómez, 3 minutos, doctor. Mauricio.

Hace uso de la palabra el honorable Representante Mauricio Gómez Amín:

Presidente gracias. Aquí está diciendo Óscar Darío que “eso es rosca”, y me sirve lo que está diciendo, porque es a lo que voy a referirme en este momento. Ojalá el Centro Democrático tenga la madurez suficiente para afrontar un debate técnico, y no político. ¡Ojalá el Centro Democrático! Senadora María del Rosario, no repita la historia del plebiscito. La historia de mentiras, de falacias, ¡de engaños! Porque eso es una irresponsabilidad Senadora.

¡No repita lo que dice Vicky Dávila!, ¡hablen con argumentos! Porque esto es una responsabilidad de todos. ¡Esto no es política! ¡Y no podemos confundir una campaña Presidencial de 2018 para ver quién se la gana! Porque los problemas que vamos a heredar nosotros si ganamos, también los van a heredar ustedes, Senadora. ¡El país es de todos! Y por el país tenemos que hablar Presidente y Ministro, con madurez... ¡No comparto muchas cosas! Y no voy a comer entero, y no voy a votar muchas cosas, pero yo les quiero decir y tengo aquí, el periódico *El País*, julio 6 de 2010, titular: “Avanzó la quinta reforma tributaria del gobierno de Álvaro Uribe” ¡24 años!, ¡14 reformas tributarias! Es que el gobierno Santos presenta reformas tributarias, pero el de Samper también, y el de Gaviria también, ¡y el de Álvaro Uribe también! Porque nos estrenó cuando llegó, Senadora con el Decreto número 1838, y fue el impuesto al patrimonio.

¡Imagínese un impuesto para la guerra, que cobró millones de víctimas en este país! ¡Quiero saber! Si el Presidente Santos hubiera presentado, señor Ministro, ese impuesto al patrimonio, quisiera saber, la posición en este momento. ¡Pero no! Lo presentó Uribe, ¡y es una berraquera!, ¡y es un patriota!, ¡y es un berraco!, y ¡hay que salvar la patria! La patria no la salva una sola persona, señor Presidente, la patria la salvamos entre todos.

Y yo no iba a intervenir, ¡pero me molesta que se juegue y se haga política con un tema tan importante! Yo respeto mucho al Presidente Uribe, respeto todo lo que hizo por este país, incluso Juan Manuel Santos fue parte de su gobierno y trabajaron en equipo. Y es mi llamado hoy: ¡Ojalá, no suceda lo mismo que en el plebiscito! Y podamos construir juntos una reforma que no lesione a los menos favorecidos de este país. Y ojalá, señor Presidente, el de arriba le dé sabiduría para manejar este debate; y ojalá todos aportemos nuestro grano de arena, pensando no siempre en ¿cuánta plata puedo sacar? O si esto va a ser nocivo para mí políticamente, sino, vamos a trabajar por Colombia, por nuestros hijos y, por supuesto, por todos los que están aquí.

Gracias, Señor Presidente.

Hace uso de la palabra el señor Presidente, honorable Representante Hernando José Padauí Álvarez:

Tiene la palabra el Senador Iván Duque.

Doctor. Iván Duque, le vamos a conceder réplica a la Senadora. Tiene 2 minutos señora Senadora.

Hace uso de la palabra la honorable Senadora María del Rosario Guerra de la Espriella:

Presidente. Primero, qué tristeza, doctor Mauricio, usted que decía que era con argumentos, que no hubiera tenido un argumento. La reforma de 2010, la terminó formalizando el gobierno del Presidente Santos. Entonces vale la pena que usted revise la fecha bien.

Segundo. Usted dice que no pase lo mismo como con el plebiscito, que los argumentos eran mentiras. Simplemente lo invito, a que vea el documento como hemos soportado uno a uno nuestros argumentos con base en las 297 hojas. Que no lo han podido hacer en el Sí, porque lamentablemente invitaron a la gente a que no leyera el acuerdo porque no le convenía.

Tercero. Doctor Mauricio, este debate es un debate serio, y lo dice precisamente “soportado”, no como usted que no trajo siquiera una sola cifra o referencia de lo que aquí se dijo. Nosotros aquí estamos pensando en el país, en los colombianos, en ¡cómo se les afecta su presupuesto! Y por eso, en estos debates vamos a traer siempre nuestras posiciones argumentadas. Tengo que decirle: Que aquí seguiré punto por punto, aquí ve usted el paralelo entre los 311 y me pregunto ¿dónde está la suya? Y los que están en el Estatuto anterior, ¿dónde están sus propuestas como lo que yo traje aquí?, ¿dónde están sus reflexiones?, ¿simplemente para congraciarse con el Ministro y con el Presidente, cree que atando a la oposición es que se logra? ¡No señor! Nosotros lo vamos a hacer con argumentos, diciéndole a los colombianos, a los taxistas, a los más pobres; diciéndole a los que van a tener que pagar por las bebidas azucaradas, diciéndole a los que les bajan el umbral a \$2.700.000 (dos millones setecientos mil pesos), cómo es que esta reforma tributaria les va a afectar el bolsillo. Así que tengo que rechazar totalmente su liviandad en su intervención.

Hace uso de la palabra el señor Presidente, honorable Representante Hernando José Padauí Álvarez:

Gracias honorable Senadora.

Tiene la palabra el Senador Iván Duque.

Hace uso de la palabra el honorable Senador Iván Duque Márquez:

Muchas gracias, señor Presidente. Con respecto a esta discusión es importante empezar por destacar, que el sistema Tributario colombiano tiene fallas de carácter neurálgico. Es un sistema tributario que atenta contra la competitividad empresarial, contra el ahorro, contra la formalización, y que el llamado que teníamos nosotros los colombianos era este año resolverlo, de manera estructural, y llevamos, prácticamente, casi 11 meses, sin haber podido tener esta discusión. Solamente la habíamos tenido con el reporte de los expertos tributarios, y no conocíamos una sola postura del gobierno. Y me parece importante que sí, que el gobierno haya recogido las recomendaciones de los expertos cuando le dicen: Corrija los errores garrafales de las dos últimas reformas, eliminando el IMAN y el IMAS, ese monstruo de 3 cabezas de renta, CREE y sobretasa del CREE, porque son convenientes. Pero la verdad, es que aquí no se están corrigiendo de manera estructural las grandes fallas que tiene el sistema tributario.

Y quiero precisar señor Ministro, que los países de América Latina que han sido exitosos en “reformas tributarias estructurales”, las han hecho en momento de un ciclo expansivo de la economía. Cuando la economía colombiana se está desacelerando, y es el crecimiento más bajo trimestral y semestral que hayamos visto desde hace cerca de 6 años. Cuando tenemos la confianza del consumidor cayendo, cuando tenemos una inflación alta; la decisión que toma el gobierno es inmediatamente salir a un aumento del 18% del IVA, afectando el consumo.

Se sabe, que esto va a tener efectos de mayor desaceleración. Y se ha tratado de negar que va a tener efectos inflacionarios, y señor Ministro, ya 3 importantes instituciones del mercado colombiano han proyectado que los efectos inflacionarios de este proyecto de reforma tributaria pueden ser de cerca de 0.86, casi 1 punto de inflación. No sé, si aquí estamos dispuestos a jugar con candela de esa manera. Me uno a lo que ha manifestado acá el Representante Barguil, frente al tema de la retención en la fuente para ingresos que estén ligeramente por encima de 3 salarios. Pero a mí esa no me parece ni siquiera la más grave. Me parece la más grave que cuando empezamos a ver las bases gravables, para la clase media, empezamos a encontrar que a partir de 1000 UVT, la tarifa aumenta en un 4%, cuando estamos viendo que a partir de 32 millones de ingresos al año es el 5%, cuando a partir de 41 millones es el 9% y a partir de 50 millones es el 11%.

¡Esto es gravar con mayor crudeza! A la clase media vs los que tienen ingresos por encima de 122 millones, que el aumento que tienen es apenas del 3%. Entonces yo quisiera saber, señor Ministro, ¿por qué ahora la clase media va a ser el paganini? de no haber ahorrado para la época de las vacas flacas y ahora que el no haber ahorrado en la época de bonanza petrolera, le estamos pasando esa factura.

En el tema de dividendos es interesante, porque el gobierno trata de presentarlo como un gran impuesto, como un impuesto a los más ricos, y la verdad, es que

deberíamos primero preguntarnos ¿cuánto se va a esperar de recaudo? y ¿cuáles pueden ser las consecuencias disuasorias en el desarrollo de los mercados de capital? Tenemos uno de los mercados locales de renta variable más pequeños de los países de referencia de América Latina. No me canso de decirlo: Apenas 77 empresas listadas en bolsa, 5 empresas tasan más de 5 millones de dólares al día, ¡5 empresas! Muy por debajo del promedio de Chile, de Perú, de México, de los países que aquí tanto se alardean de la Alianza del Pacífico.

Y los países que lo han introducido exitosamente, lo han hecho bajando aún más la referencia de renta. Porque mire lo que acá dice el gobierno: Es que le estamos bajando sustancialmente las tasas de tributación a las empresas para ser más competitivos que América Latina. ¿Para qué nos dicen esa falacia? ¡Claro! Sabemos que por 2 años vamos a tener una tarifa del 39% y una del 37 si tienen utilidades de más de \$800.000.000 (ochocientos millones de pesos). Pero la verdad es que son esas 2 combinaciones; seguimos estando muy por encima del promedio de tarifa comparativa de América Latina. Y adicionalmente, aun hablando del 32% a partir del 2020, seguimos estando 7 puntos porcentuales por encima del promedio a la tarifa corporativa en la región.

Y ahora hablemos un poquito de IVA, porque el gobierno dice: Es que el IVA en Colombia es de los más bajos de América Latina... ¡mentira!, está por encima del promedio, está apenas igual al de México, Brasil lo tiene ligeramente en el 17, y usted tiene los casos de Chile, Uruguay y Argentina que están por encima del 19 o en el 19. Entonces no engañemos también a los colombianos diciendo eso, y la pregunta es ¿aumentar 18% en un año de desaceleración? Y además se argumenta que en Colombia, el recaudo tributario es muy bajo cuando desde el año 2010 para acá, pasamos de setenta billones a casi 130. Y, están jugando con unos aumentos del IVA, que van a afectar distintos sectores de la clase media. El caso de los taxistas está claro, el caso de las motos y de los conductores de moto en Colombia que son la clase media, y ¿qué me dicen de los impuestos que están introduciéndole a la tecnología?, ¿a los datos móviles?, ¿al Internet de estrato 3? El que se le está imponiendo a los teléfonos inteligentes y a los computadores disuadiendo a la clase media para acceder a esos bienes, cuando en los últimos 3 años hemos tenido una devaluación de más del 53% encareciendo esos productos.

Y aquí se ha hablado, de las bebidas azucaradas señor Ministro, el propio reporte de los expertos tributarios dice que carece de bases analíticas sólidas, para justificar ese impuesto. Pero le voy a dar algunos datos: En un país como Colombia, el promedio diario de calorías *per cápita* asociadas a las bebidas azucaradas es el 3%; el mayor detonante de obesidad en Colombia es el sedentarismo, según la Organización Panamericana de la Salud y la Organización Mundial de la Salud. Y aquí lo que se decide es gravar a una sola industria, que ya además, paga IVA. Y mire usted, señor Ministro, como lo decía aquí algún Representante; el consumo popular de ese producto con esa nueva tarifa no sólo va a ser regresivo, sino que yo me preguntaría: Si usted mira los hábitos nutricionales de los colombianos que detonan obesidad, que han sido documentados por el Ministerio de Salud, ¿por qué no grava a los otros sectores?, o le hago una todavía más irónica, entonces ¿por qué no se libra de exención para los gimnasios? Suena chistoso,

¿verdad? Porque cuando usted tiene una política tributaria que se hace únicamente buscando es el interés fiscalista, para buscar recursos para financiar un hueco de la salud que no ha sido debidamente atendido por el gobierno, entonces salgamos a buscar donde hay, aun cuando no tengamos evidencia clara que ahí es donde se está detonando el fenómeno el cual queremos gravar.

Impuestos verdes: Otra cosa que denunciamos del reporte de los expertos. Usted mostraba los argumentos, de cambio climático, ¿dónde está el sustento de cuáles son las metas que va a alcanzar Colombia con ese impuesto en materia de reducción y captura de misiones?, ¿por qué eso no se lo dicen al país?, ¿por qué no hablan de los efectos inflacionarios en cascada, que va a tener ese tributo sobre los transportadores?, ¿sobre la logística de alimentos? Y ¿por qué no le resuelven al país ese dilema absurdo de estar subsidiando y al mismo tiempo aumentando el gravamen?

Y aquí se ha hablado de “monotributo”: Usted está hablando del monotributo a los tenderos, como un mecanismo de formalización. En Colombia debe haber aproximadamente unos 600.000 (seiscientos mil) tenderos; de los cuales el 61% está en el estrato más bajo los más bajos niveles de ingreso y el 30 y pico por ciento va a estar en el estrato medio. Pero óigame esto señor Ministro, el 65% de los tenderos vende cerca de \$200.000 (doscientos mil pesos) diarios (vende), ¿y entonces, ese gravamen, va a ser sobre qué, sobre las ventas, o sobre las mínimas utilidades de un tendero? Porque sobre las ventas argumentalmente suena fácil, pero tengamos mucho cuidado, y con eso no se mire a afectar a esos sectores de las clases populares; que también ya se han visto afectadas por la alta inflación en el país, tengamos cuidado con el diseño de esos impuestos.

Mire lo que se ha planteado en los cigarrillos: A mí me parece bien el enfoque de aumentar el gravamen, si es que realmente el interés que tenemos de salud pública, es reducir el tabaquismo. Pero el problema de subir de 700 a 2 mil pesos, de un sólo golpe, es generarle más incentivos al contrabando. ¡La propia industria está dispuesta a asumir, un impuesto significativo! Hágalo un poco más gradual señor Ministro, porque de lo contrario lo que vamos a tener nuevamente es un boquete de contrabando, como ya lo anunció en su momento Fedesarrollo cuando hizo esos estudios, y también hizo lo propio con los licores. Esos saltos abruptos en la tributación lo único que generan es más contrabando y, por ende, menos recaudo.

Y quiero hablar sobre los cálculos que tiene esta reforma en materia de recaudo. La columna vertebral que usted tiene sobre nuevo recaudo; está vinculado al IVA. No solamente los primeros 2 años, sino los años subsiguientes. Pero señor Ministro, por favor no nos infle las cifras después del 2018, como si le estuvieran haciendo un favor a la próxima administración, cuando usted es consciente que le toca hacer un ajuste de casi 2.5 puntos del PIB. ¿De dónde saca el gobierno la cifra que va a recaudar por el gravamen a los movimientos financieros trece billones de pesos? Cuando el recaudo histórico ha estado entre seis y siete billones, ¿de dónde saca esa cifra?, ¿cuál es la proyección?, ¡no inflen esos números! Y ahora se habla también de la eficacia de la DIAN, de la eficiencia de la DIAN. Dicen que la eficiencia de la DIAN, va a traer más de cuatro o cinco billones en un período de 3 años. Saben honorables

Representantes y Senadores, ¿cuánto ha sido el recaudo por eficiencia? ¿Cerca de cuatrocientos mil por año! Entonces no inflemos las cifras creyendo que le vamos a dejar a la próxima administración; unas arcas llenas de recaudo, cuando en realidad estamos utilizando supuestos que no obedecen a los promedios históricos.

Esta reforma, señor Ministro Cárdenas, es una reforma que le pasa a la clase media la cuenta, de no haber ahorrado en la época de vacas flacas, de haber expandido el gasto, de haber derrochado la bonanza petrolera. Y aquí, vamos a estar atentos, para que esa clase media, no sea torturada inclementemente, en momentos de desaceleración económica, porque lo que pueden detonar es un ciclo recesivo.

Muchas gracias.

Hace uso de la palabra el señor Presidente, honorable Representante Hernando José Padauí Álvarez:

Gracias honorable Senador Iván Duque.

Tiene la palabra, el honorable Representante Jhon Darío Cárdenas.

Hace uso de la palabra el honorable Representante Jhon Jairo Cárdenas Morán:

Bueno, voy a ser breve, porque el tiempo realmente es muy limitado. Y voy a señalar señor Presidente, tres cosas, la primera: Un asunto como este, que ya estaba absolutamente detectado, pues sí resulta lamentable que se presente en las circunstancias en que se ha presentado. Esta reforma, tan urgente y tan necesaria, se debió haber presentado a consideración de este Congreso, muchísimo antes, muchísimo antes. De tal modo, que lo primero que hay que lamentar es esa situación, que nos coloca a nosotros en una situación muy compleja, muy delicada. Pero no solamente es eso, es también el hecho de que el gobierno en mi opinión, no ha tenido una estrategia clara de trámite del proyecto.

Lo digo aquí con todo respeto con el Ministro. No entiendo por qué, no solamente, se presenta de manera tan tardía este proyecto, sino que no se hizo ningún trabajo con las bancadas de los partidos, en forma preliminar. Y hoy lo que existe al interior del Congreso, ¡es una enorme confusión!, por no decir que hay ¡una sensación de pánico! frente a la reforma tributaria.

La gente frente a este tema tan complejo, no tiene claridad en lo que por el contrario percibe, es una sensación de arrinconamiento. Hay una especie de bullying de matoneo ya sistemático, y no ha habido una estrategia de comunicación como no la ha habido nunca, para enfrentar este tipo de problemas.

Así que lo primero que quiero indicar, es que el escenario y las circunstancias son muy difíciles, muy difíciles vamos a intentar, por supuesto, por la responsabilidad que nos asiste, frente al país de tramitar la mejor reforma tributaria posible. Y con independencia de cualquier consideración que podamos hacer respecto de ¿cuáles fueron los factores que originaron esta situación? La verdad es que la reforma hay que hacerla, porque es que el peor escenario es la desfinanciación que hay hacia adelante para atender un conjunto de programas sociales, eso no lo podemos eludir aquí, como tampoco podemos eludir, el hecho de que las calificadoras de riesgos nos tienen a nosotros, en este momento en la mira que existe un profundo temor; de que Colombia por el déficit fiscal termine en una

situación de cese, o de atraso en el pago de las regalías financieras y, por supuesto, eso sí que sería fatal. De tal modo que nosotros estamos frente a un imperativo y es por un lado responder frente a una coyuntura de dos financiaciones para atender un conjunto de programas y, por otro lado, dar una respuesta a las presiones de las calificadoras de riesgos.

Así las cosas la reforma tributaria resulta un imperativo, a mí no me cabe ninguna duda; pero Ministro yo sí tengo y esta es mi segunda consideración, una profunda perplejidad cuando leo la reforma tributaria que nos han presentado. Cuando uno examina, cuál es la participación en el producto nacional de las rentas de capital y de las rentas de trabajo de lo que se encuentra, es lo que ya conocemos una situación de ... donde las rentas de capital, cada vez es mayor de las rentas de trabajo que decrecen y eso es lo que configura la inequidad, estructuralmente eso es lo que configura la inequidad y tenemos un sistema tributario que como todo el mundo sabe, presenta una particularidad insólita y es que en este país a diferencia de lo que ocurre en la mayoría de los países del mundo, después de impuestos del país es todavía más inequitativo.

Uno podría en consecuencia Ministro, demandar que del primer objetivo central a la reforma tributaria, fuera del tema de la equidad y cuando trato de hacer el balance de lo que significa la eliminación del CREE, del impuesto al patrimonio, la reducción de las tasas del 43 al 32 y miro, eso que significa respecto de la composición de los ingresos tributarios y los comparo con lo que van a significar los impuestos del IVA, los impuestos de consumo, los impuestos a las rentas personales, lo que me encuentro por el contrario es que la masa de tributos es mayor del lado de las rentas salariales y del lado de lo que es el impuesto al consumo, mientras que lo que observo en el otro lado; es un decrecimiento lo que a mi opinión constituyen un factor de profundización de la inequidad y esa discusión si la tenemos que hacer aquí. Creo que ese es un debate de fondo que tenemos que hacer aquí.

Acompaño a quienes dicen, que tenemos que mirar el tema de los dividendos, porque es que hay una cosa elemental Ministro que usted la sabe perfectamente. Cuando los capitales son productivos; están generando empleo y, por lo tanto, se constituye en un bien social, así la propiedad sea individual; pero cuando se sustraen los recursos simplemente para el usufructo personal, eso deja de tener función social y no tiene ninguna presentación con nosotros aquí, en materia de dividendo solamente estemos hablando del 10%. Creo que eso es una cosa que tenemos que revisar mucho más a profundidad.

Pero también creo que tenemos que revisar mucho más juiciosamente el tema de la caída de las rentas de capital al 32%, que proponen ustedes; a mí me parece excesivo, no creo en eso y que no me vengan a mí con el cuento del empleo, porque todos sabemos que el factor tributo es apenas una de las variables que inciden allí, habría que mirar los temas de sustitución de capital y trabajo para ver realmente, si en esas dinámicas de crecimiento económico, se genera de no más empuje y habría que mirar el comportamiento de la demanda interna, porque son los factores que realmente inducen al crecimiento y, por lo tanto, a la generación de empleo, que no se diga pues que tiene eso una especie de varita mágica, que de por sí genera empleo eso no es cierto,

si hemos podido mantener un crecimiento económico relevante, importante con tasas que en mi opinión son excesivas. Creo que podemos revisar también, este segundo factor y allí también quiero llamar la atención de todos ustedes.

Por su puesto, Ministro, en el otro lado tenemos que modular con mucha más sensatez, en un escenario de profunda de legitimación, de la institucionalidad en este país todo lo concerniente a los impuestos indirectos, lo concerniente a los impuestos a las rentas de trabajo, y aún a los impuestos al consumo. Creo que ese debe ser el foco, de una modulación y que tenemos que aproximarnos con mayor cuidado y mayor sensatez. Así las cosas pienso que lo que está en curso, es en efecto la posibilidad de hacer una reforma que creo, deberá generar como resultados netos, por supuesto, señor Ministro mayor equidad, tendrá que generar, por supuesto, mayores niveles de competitividad y en el tema de competitividad, por su puesto, va a tener todo el tema del desarrollo rural y cuáles son los sectores estratégicos sobre los que eventualmente podemos tener unas políticas en materia tributaria de excepciones.

Tenemos que ver también, por supuesto, en este escenario cómo es que vamos a incrementar la eficiencia en el recaudo. Quiero decir aquí francamente, que sí me preocupa ¿Por qué razón la DIAN de una vez por todas no la convertimos en un ente absolutamente en torno independiente, absolutamente profesionalizado? Creo que ese debate también deberíamos hacerlo.

En síntesis señor Ministro, nosotros sabemos que tenemos una responsabilidad con el país, sabemos que con independencia de las valoraciones que se hagan,

respecto de las circunstancias que originaron esta situación, tenemos que enfrentarla y vamos a enfrentarla; pero, por supuesto, vamos a tratar en el debate, de hacer una reforma que verdaderamente genere mayor competitividad, genere mayor equidad y, finalmente, afiance la gobernabilidad, en unas circunstancias difíciles como las que tenemos en este momento en el país.

Hace uso de la palabra el señor Presidente, honorable Representante Hernando José Padauí Álvarez:

Gracias honorable Representante, no se puede quejar el Ministro estaba atento a usted nada más, así que lo felicito.

Vamos a levantar la sesión, ya abrieron registro en la Plenaria de Cámara.

Se levanta la sesión y se cita por Secretaría.

Hace uso de la palabra la señora Secretaria General de la Comisión Tercera de Cámara, doctora Elizabeth Martínez Barrera:

Siendo las 2:30 de la tarde se levanta la sesión.

HERNANDO JOSÉ PADAÚÍ ÁLVAREZ
Presidente de las Comisiones Conjuntas



ELIZABETH MARTÍNEZ BARRERA
Secretaria de las Comisiones Conjuntas